Universidad de La Salle

Ciencia Unisalle

Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo – MEGD

Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS

2019

Problemáticas del PEDH humedal Meandro del Say… relatos y meta-relatos

Jairo Giovanni Suárez Bustos
Universidad de La Salle, Bogotá, gioshua25@gmail.com

Follow this and additional works at: https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo

Part of the Social and Behavioral Sciences Commons

Citación recomendada

Suárez Bustos, J. G. (2019). Problemáticas del PEDH humedal Meandro del Say… relatos y meta-relatos. Retrieved from https://ciencia.lasalle.edu.co/maest_gestion_desarrollo/154

This Tesis de maestría is brought to you for free and open access by the Facultad de Economía, Empresa y Desarrollo Sostenible - FEEDS at Ciencia Unisalle. It has been accepted for inclusion in Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo – MEGD by an authorized administrator of Ciencia Unisalle. For more information, please contact ciencia@lasalle.edu.co.

PROBLEMÁTICAS DEL PEDH HUMEDAL MEANDRO DEL SAY…

RELATOS Y META-RELATOS

JAIRO GIOVANNI SUÁREZ BUSTOS

Esta investigación se realizó como requisito para optar por el título,

Magíster en Estudios y Gestión del Desarrollo MEGD

Asesora

MARILUZ NOVA LAVERDE

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES

MAESTRÍA EN ESTUDIOS Y GESTIÓN DEL DESARROLLO MEGD

BOGOTÁ D.C., 2019

Jairo Giovanni Suárez Bustos[1]

Resumen

Desde una perspectiva post-estructuralista se estudian los debates sobre el significado del "desarrollo" presentes en el caso de las problemáticas y controversias sobre la preservación y conservación del Parque Ecológico Distrital de Humedal (PEDH) Humedal Meandro del Say.

Conforme al enfoque epistemológico elegido, se emplea la metodología del análisis narrativo de las políticas públicas de la Política de Humedales del Distrito Capital (SDA, 2006), y el Plan de Manejo Ambiental del PEDH Meandro del Say (CAR-SDA, 2015). Así, se identifican y caracterizan tanto las narrativas oficiales, como las voces de oposición (contra-narrativas) de la comunidad y otros actores involucrados. Finalmente se esboza un meta-relato que propone constituir una nueva historia mediante salidas a la controversia presente en la interacción de las entidades públicas con el PEDH Meandro del Say como sujeto de derechos ambientales. En este sentido, se concluye que la ineficacia de la política pública de humedales explica en parte el deterioro del PEDH Meandro del Say y, en consecuencia, se postulan alternativas de desarrollo sustentable súper-fuerte en torno a temas prioritarios para la humanidad como la protección del medio ambiente, la preservación y conservación de los ecosistemas de humedales como patrimonio y bien inmaterial.

[1] Comunicador Social del Politécnico Grancolombiano. Edil Junta Administradora Local (JAL) de la localidad de Fontibón, período constitucional 2016 – 2019. Candidato a Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo (MEGD), ULS Bogotá D.C. Mail: gioshua25@gmail.com

Abstract

From a post-structuralist standpoint debates about of the meaning of “development” presented in the case of problematic and controversies in regards of the preservation and conservation of the ecological park “Parque Ecologico DIstrital de Humedal (PEDH) Humedal Meandro del Say" are estudied.

In accordance to the epistemological focus chosen, the narrative analysis methodology on the public policies of the “Politica de Humedales del Distrito Capital (SDA 2006)” is used, and the environment management plan for the PEDH Meandro del Say (CAR-SDA 2015).

Thus, both the official narratives and the opposing (Contra-narratives) voices of the community and other actors involved are identified and characterized. Finally, a meta-story that proposes the constitution of a new story by means of alternatives to the controversy present within the interaction between the public entities and the PEDH Meandro del Say as a subject of environmental rights is outlined.

In this respect, it is concluded that the inefficacy of wetland public policies partially explains the degradation of the PEDH Meandro del Say and as a consequence, strong alternatives of sustainable development are postulated to address priority subjects for mankind such as the environment protection, preservation and conservation of the wetlands ecosystems as heritage and immaterial good.

Keywords: narrative analysis, development, public policy, evaluation..

Contenido

Resumen 2
Abstract 3
Introducción 7
Capítulo 1 Aproximación, contexto 14
1.1 Aproximación al concepto de “desarrollo” 15
1.1.1 Las Alternativas Del Desarrollo 15
1.1.2 Las Alternativas Al Desarrollo 16
1.1.3 El desarrollo sostenible, sostenido o sustentable 19
1.1.4 ¿El decrecimiento, es viable? 22
1.1.5 En conclusión 22
1.2 Marco legal 23
1.2.1 Lo internacional 24
1.2.2 Lo nacional; Colombia y su normatividad 28
1.2.3 Lo distrital; Bogotá D.C. 29
Capítulo 2 Evaluación de la Política Pública de humedales, concepto 32
2.1 Investigación cualitativa, metodología 32
2.2 Análisis Narrativo 33
2.2.1 Relatos. 33
2.2.2 Contra-relatos. 36
2.2.3 Meta-relatos. 36
Capítulo 3 Evaluación de la política pública de humedales, pasos. 38
3.1 Análisis narrativo del PEDH Meandro del Say, relatos 38
3.2 Análisis narrativo del PEDH Meandro del Say, contra-relatos 47
3.3 Modelo de evaluación 49
3.4 Estudio de caso, PEDH Meandro del Say 50
Definición de la historia: narrativas presentadas 51
Nueva historia: afectaciones al PEDH Meandro del Say 60
Construcción de la Meta-narrativa, comparación de historias. 62
Análisis de determinantes, es decir, de la Meta-narrativa 67
Relaciones de poder 70
Propuesta de conciliación de controversias 71

La conciliación de la controversia.....72
Conclusión de la conciliación de la controversia: posición política frente al desarrollo.....75
Conclusiones.....76
El concepto de “desarrollo” en las políticas públicas.....76
Los derechos de la naturaleza reconocidos mediante sentencias judiciales.....78
1. En Colombia se reconoce al río Atrato como sujeto de derechos.....78
2. Corte Suprema ordena protección inmediata de la Amazonía Colombiana.....79
3. Tribunal Administrativo de Boyacá declaró que el páramo de Pisba es sujeto de derechos.....81
Información y normatividad.....82
Impactos.....82
Reflexión general sobre los debates teóricos sobre el desarrollo.....83
Referencias.....84

Lista de anexos

Anexo 5. Informes técnicos de control ambiental realizados por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, año 2014 y año 2015, ver en CD denominado Anexos de soporte……..……..36

Anexo 6. Memorias de la participación de la comunidad en las sesiones de la Junta Administradora Local de Fontibón JAL frente a las problemáticas del humedal, audios de dichas sesiones en CD denominado Participación comunitaria……..……39

Anexo 7. Memorias de la participación de la comunidad en las sesiones de la Junta Administradora Local de Fontibón JAL frente a las problemáticas del humedal, audios de dichas sesiones en CD denominado Participación comunitaria……..……....39

Anexo 8. Copia del audio de la JAL sobre la Acción popular interpuesta por Julio Enrique González Villa en CD denominado Participación comunitaria……40

Anexo 9. Informe de visita al Humedal Meandro de Say realizada en el marco de la Veeduría a la Gestión de la Política de Preservación y Conservación de los humedales declarados en la ciudad. Fecha de visita, 11 de noviembre de 2016. Asistentes; representantes de la Secretaría Distrital de Ambiente y el equipo de la Personería Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales –PDPAAR, ver CD denominado Anexos de soporte……..……40

Introducción

A manera de preámbulo, el ámbito personal y profesional se fusionan al abordar este tema, ya que desde niño habito en la localidad de Fontibón, y, pertenezco a la Junta Administradora Local – JAL de Fontibón. Como vecino del PEDH Meandro del Say he sido testigo ocular del deterioro del parque y su zona aledaña, he vivenciado la indiferencia de las administraciones locales y distritales ante el detrimento de este importante patrimonio natural, esta situación me motivó a indagar, ¿por qué el abandono del parque y quién debe responder? Las acciones legales adelantadas por la comunidad ante el Consejo de Estado, los entes de control, la alcaldía local y la JAL, en procura de obtener medidas de remediación o tan siquiera de protección, (contra procesos de invasión de las rondas con construcciones legales e ilegales, los vertimientos de desechos contaminantes, la instalación de habitantes de calle), han sido infructuosas, continúa el proceso de degradación ambiental del parque. Por ello, surgió la idea de realizar una investigación orientada a visibilizar el tema y colocarlo en la palestra pública para aunar esfuerzos y promover soluciones reales a la problemática del PEDH Meandro del Say.

Esta inquietud vital y profesional se consolida académicamente en el proceso formativo de la Maestría en Estudios y Gestión del Desarrollo que aporta el sustento teórico para analizar las relaciones de poder que atraviesan las construcciones de sentido y de la agenda pública del "desarrollo". Concretamente, la investigación se sitúa en un marco epistemológico post-estructuralista y, de forma consecuente, se define como un estudio de caso enmarcado teórica y metodológicamente en el "análisis narrativo de política pública" del autor Emery Roe.

Las preguntas fundacionales de la investigación se plantean como: ¿las políticas públicas ambientales "obedecen" únicamente a los acuerdos internacionales establecidos, como por ejemplo, con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible?, ¿la formulación de dichas políticas son un mero requisito para cumplir las metas de los organismos rectores de la política ambiental a nivel mundial?, ¿las autoridades ambientales (AA) del país tienen definida una política unificada, coherente y comprometida con un concepto de "desarrollo" para el país?, ¿el grado de eficacia de las políticas públicas ambientales determina el grado de conservación del PEDH Meandro del Say?, En este orden de ideas, el interrogante central es: ¿cuál es el concepto de "desarrollo" presente en las políticas públicas de Política de Humedales del Distrito Capital (SDA, 2006), y el Plan de Manejo Ambiental del PEDH Meandro del Say (CAR-SDA, 2015) en cuanto a preservación y conservación del PEDH Meandro del Say?

Consecuentemente, en mira a responder estos cuestionamientos, en este estudio se propuso describir la afectación ambiental del PEDH Meandro del Say; analizar y evaluar las políticas públicas de humedales (SDA, CAR) frente al deterioro registrado y documentado; generar una "nueva historia" identificada dentro de un marco de sentido respecto al "desarrollo", expresión de superación de la controversia, de tal manera que se reconoció al PEDH Meandro del Say **como sujeto de derechos.**

Tales objetivos se trabajaron mediante la metodología del análisis narrativo de política pública mencionado, propuesto por Emery Roe y reseñada de manera precisa por (Parra, 2016):

> (…), el analista debe identificar en primera medida una narrativa hegemónica asociada a la versión oficial del problema y sus soluciones. Comúnmente esta narrativa se asocia a los discursos gubernamentales y la política pública misma vinculada a un tema o un

> campo problemático. En segunda instancia, el analista debe identificar narrativas no "incluidas" en la historia oficial, normalmente estas se construyen desde grupos no gubernamentales y en oposición a la versión gubernamental, por tanto pueden denominarse como contra-narrativas. Finalmente el analista provee un escenario de contrastación y debate entre narrativas, que desemboque en una nueva narrativa política a la que llama meta-narrativa. (p. 4)

Por ello, la implementación de la metodología implicó analizar la problemática (ajustada a la realidad) como un sistema de controversias en donde interactúan diferentes agentes que asumen roles disímiles y diferentes narrativas, donde, además, el PEDH es protagonista de su propia historia. Este estudio de caso caracterizó y relacionó los relatos oficiales (política pública), el contra-relato principal (PEDH Meandro del Say, sujeto de derechos) y la controversia generada por los actores para construir la meta-narrativa. Sucintamente, el estudio de caso se estructuró en cuatro fases secuenciales así: a) definición de la historia; mediante la presentación de actores y narrativas que suscitan la controversia alrededor de la conservación del PEDH; b) identificación de narrativa oficial que sustenta la política pública; c) Documentación de los (contra)relatos que emergen en oposición a aquella versión institucional del problema y su solución: d) La elaboración de una "nueva historia" que procure conciliar las narrativas en conflicto y defender la vida del PEDH. En otras palabras, se configura el "análisis de determinantes de la meta-narrativa" desde la revisión del relato oficial como una narrativa hegemónica del desarrollo con los determinantes: gobernanza, planificación y territorio; los contra-relatos como evidencia del impacto de la política y la pluralidad de sentidos que se pueden dar al "desarrollo"; y la construcción de la meta-narrativa como reformulación de la problemática para deliberar, analizar, y hacer política en

torno a la conservación del PEDH. Lo anterior permite, adicionalmente, mostrar las relaciones de poder bajo las premisas de congruencia e incongruencia.

Este estudio de caso se sustenta y aporta al marco teórico de los debates sobre el desarrollo. En efecto, esta investigación se enmarca en el devenir del concepto de desarrollo enfrentado a la praxis, lo cotidiano, la realidad, de tal suerte que confronta las corrientes alternativas del desarrollo, incluido el desarrollo sostenible en su versión débil, con las alternativas al desarrollo que, apelando a nociones de sostenibilidad súper fuerte, postulan la naturaleza como sujeto de derechos marcando con ello un punto de quiebre respecto del paradigma del desarrollo.

Así mismo, el Desarrollo Humano Integral y Sustentable (DHIS), fundamento de identidad de la formación humana y académica Lasallista (Universidad de La Salle, 2013), constituye el derrotero ético de esta investigación en adopción a los siguientes términos:

> La opción por el Desarrollo Humano Integral y Sustentable (DHIS) [2] que se enuncia en el Proyecto Educativo Universitario Lasallista (PEUL), se trata de una estrategia global que articula el desarrollo económico y social con la protección del ambiente y su biodiversidad, sin exponer a las generaciones futuras. El desarrollo se construye desde lo local e invita a buscar nuevas formas de vivir en relación con el mundo y los otros y en su propio desarrollo, construyendo particularmente su propio territorio.

Por tanto, el análisis de las problemáticas del (PEDH) Humedal Meandro del Say mediante el estudio de relatos y meta-relatos, resulta completamente pertinente dentro de las líneas de investigación de la universidad de La Salle.

[2] La Universidad de La Salle, Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, propone la articulación de contexto geográfico e histórico en torno a Territorio, Equidad y Desarrollo, define los objetivos y los temas de estudio de las investigaciones a realizar.

Precisiones metodológicas: sobre la relevancia del pluralismo metodológico y la pertinencia del análisis narrativo

Ahora bien, reafirmando la pertinencia de la metodología, el pluralismo metodológico aplicado en este estudio robusteció la expresión ideológica de la línea de investigación y la propuesta de compromiso social de la universidad de La Salle, al respecto, (Roth Deubel, 2007)[3] plantea la conveniencia de aplicar estos enfoques para aumentar la injerencia y el impacto de la participación ciudadana en la formulación, gestión y acompañamiento de las políticas públicas.

Además, se recurrió al pluralismo metodológico porque resulta pertinente la aplicación de un enfoque alternativo de análisis incluyente y participativo; este tipo de análisis no convencional ofrece la posibilidad de diseñar modelos de evaluación (a la medida) para cada proyecto, propicia la singularidad de cada investigación, especialmente aplicable en este estudio de caso; por tratarse de un temática de interés general, universal, eminentemente social, "la naturaleza y su preservación", no se puede aplicar una evaluación cuantitativa basada en indicadores económicos que dan cuenta meramente de las relaciones costo/beneficio.

Complementariamente, (Roth Deubel, 2007) suministra argumentos sólidos sobre el significativo aporte de las metodologías no convencionales a la investigación aplicada al análisis de las políticas públicas, se reseñan cuatro citas apropiadas:

[3] Deubel, trae a colación un tema importante que concuerda con la visión de desarrollo DHIS y del Buen Vivir, en el entendido que el análisis de las políticas públicas versa sobre una realidad social. Afirma que… "Admitir la legitimidad del pluralismo metodológico y del carácter relativo de las explicaciones propuestas por los análisis de políticas públicas abre la vía a una legitimación de una mayor participación en los asuntos de políticas".

(…) Hace ya más de una década que un promotor del análisis narrativo en políticas públicas, Emery Roe, consideraba necesario la introducción en cada asignatura tradicional (como economía, estadística, derecho, administración pública, teoría de las organizaciones) módulos sobre crítica literaria y estudios culturales relacionados con problemas de políticas públicas y la creación de asignaturas que fomenten el análisis narrativo en estudios de casos de políticas públicas. (p.17)

(…) El reconocimiento del pluralismo metodológico en el análisis de las políticas públicas tiene implicaciones importantes en dos campos: de una parte, en el campo de la práctica política, es decir en las modalidades político administrativas de formulación, decisión e implementación de las políticas públicas y, de otra parte, en el campo de la investigación, y, de la formación de los analistas de políticas públicas. (p.15)

(…) Si los discursos expertos no son más que una opinión argumentada en el debate político, ya no hay motivo para excluir los ciudadanos de una participación en todo el proceso de las políticas públicas. (p.16)

(…) Si se considera que el análisis de las políticas públicas constituye un argumento particular, o una opinión argumentada, y no una "verdad científica única" en el debate político, es necesario promover una defensa a ultranza del anarquismo epistemológico para legitimar la institucionalización del pluralismo metodológico. Esto implica entonces que el sector académico propenda por la realización de investigaciones que permiten fortalecer y legitimar los enfoques y los argumentos o factores menos desarrollados o más débiles. En la actualidad, se trata entonces de proponer análisis alternativos que hacen énfasis en los aspectos cualitativos con el fin de fortalecer

argumentos generalmente menospreciados o ausentes en los análisis dominantes (p.16)

Para ratificar lo expresado y dejar en evidencia que **la administración pública** no da cabida al pluralismo metodológico, claro ejemplo es la forma como se hace el análisis y **evaluación de las políticas públicas por expertos en Colombia**, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) establece una guía para efectuar la evaluación cuantitativa con indicadores de gestión a las políticas públicas y verificar su cumplimiento. Armijo (como se citó en la Guía para la construcción y análisis de Indicadores de Gestión, [DAFP], 2015), "entiende la evaluación como medición sistemática y continua en el tiempo, de los resultados obtenidos por las instituciones públicas y la comparación de dichos resultados con aquellos deseados o planeados, con miras a mejorar los estándares de desempeño de la institución".

En conclusión, el pluralismo metodológico propuesto por Roth Deubel, (2007) ofrece respaldo conceptual para optar por el Análisis Narrativo de Emery Roe como metodología de evaluación de la política pública concerniente.

El Análisis Narrativo Roe (1994) para la evaluación de la política pública de humedales, metodología

Por lo tanto, se realizó la evaluación cualitativa de la Política de Humedales del Distrito Capital (SDA, 2006), el Plan de Manejo Ambiental del PEDH Meandro del Say (CAR-SDA, 2015) con el modelo de evaluación ya descrito y que, en resumen, inicia con la definición de las narrativas mediante los relatos, contra-relatos y meta-relatos para construir una nueva historia que cambie la trayectoria de afectación del ecosistema mediante una significación super-fuerte del desarrollo sostenible, que entendido como bien común y defensa de la vida

comprende la naturaleza como sujeto de derechos. Al evaluar la interacción de las entidades públicas responsables, la planificación, gobernanza, territorio y resultados alcanzados se pone en evidencia las tensiones y conflictos presentes en el territorio sobre el sentido de este referente normativo, el "desarrollo". Los relatos, están documentados en el tiempo, en las normas más importantes, en las actuaciones de preservación ambiental que han realizado diferentes actores. Los contra-relatos protagonizados por la participación ciudadana, las entidades de control y las organizaciones no gubernamentales; en general, las propuestas y posturas frente a las actuaciones, disposiciones y normas reglamentarias dictadas en torno a la preservación del PEDH Humedal Meandro del Say con el fin de aportar a la controversia, finalmente, establecer acuerdos que garanticen la conservación. En consecuencia, surge el meta-relato; meta-relato fundado en la evaluación cualitativa de la política pública y que obedece a una intencionalidad de ubicarla en un contexto de planificación, gobernanza, desarrollo sustentable y definición de territorio. Es preciso implantar una cultura ambiental que contribuya a la real protección del PEDH Meandro del Say.

La presentación de este estudio se organizó en tres capítulos; el primero, consta de dos partes, aproximación al concepto de "desarrollo" y contextualiza el marco normativo en torno a la conservación ambiental en el orden internacional, nacional y distrital; el segundo, conceptualiza la evaluación narrativa de política pública y presenta la narrativa y contra-narrativas; el tercero, expone el análisis de determinantes de la meta-narrativa. Al final se muestran las conclusiones de la investigación.

Capítulo 1 Aproximación, contexto

Este primer capítulo presenta dos temas, el primero, aproximación al concepto de "desarrollo" y el segundo, el marco legal que rige desde los organismos y entidades con las

normas establecidas para regir el manejo de los recursos naturales y la preservación del ambiente dentro de la esfera mundial, latinoamericana y colombiana.

1.1 Aproximación al concepto de "desarrollo"

1.1.1 Las Alternativas Del Desarrollo

El desarrollo, (después de la II Guerra Mundial), ha tenido un sinnúmero de aproximaciones desde diferentes disciplinas con enfoques, fines y contextos diversos. Se ha generado una relación de poder que de una u otra manera ha determinado el quehacer de las poblaciones, las teorías y conceptualizaciones de la pobreza y las desigualdades sociales (vistas por occidente hacia las Naciones pobres o faltas de desarrollo) fueron interpretadas desde su propia óptica y fue así como catalogaron como subdesarrolladas a Asia, África y Latinoamérica. Una vez definidas las Naciones del Tercer Mundo, en cantidad y calidad de tales, se iniciaron las recomendaciones técnicas e intervenciones necesarias para "**sacar"** del subdesarrollo a dichos pueblos; surgieron expertos, teóricos, dueños de la verdad y hacedores de nuevas realidades auspiciados por organismos internacionales. Sin embargo, los "**objetos"** de estas intervenciones (países subdesarrollados) no estuvieron conformes, se gestaron posiciones disimiles frente al desarrollo y aún hoy en día, con la globalización como condicionante de nuevas relaciones económicas, sociales, culturales y ambientales entre los pobladores del mundo, la polémica sigue planteada, ¿cómo superar la pobreza, la inequidad social, el agotamiento de la naturaleza, la brecha entre los países pobres y ricos? Parece ser que la respuesta está todavía pendiente de construcción.

Escobar (2005) muestra el trasegar histórico del desarrollo, desde la versión de **la modernización** surgida en los años de 1950 a 1960, cuyo principal sustento son las teorías liberales que abogan por el crecimiento económico soportado en el capital, la ciencia y la

tecnología como herramientas facilitadoras de los procesos de crecimiento económico (que se equipara al logro del desarrollo). En reacción a estos postulados apareció en la década del 60 al 70, una nueva corriente, **la dependencia**, fundamentada en la teoría marxista, entendida como dependencia externa y explotación interna, lo que constituye el problema real, el capitalismo. Este enfoque se comprende también como alternativa del desarrollo en la medida en que, si bien cuestiona las estrategias de desarrollo por las asimetrías entre países y la promoción de relaciones de dependencia, no cuestiona el desarrollo como referente normativo, entendido en términos de crecimiento económico e industrialización.

Como respuesta a la crítica marxista y las objeciones sociales ante las promesas incumplidas del desarrollo, la corriente liberal ha remozado el concepto mediante un ejercicio de adjetivación. Así, de los esfuerzos de re-legitimación del desarrollo nacen las vertientes del "desarrollo humano" y el "desarrollo sostenible".

1.1.2 Las Alternativas Al Desarrollo

En la década del 80 al 90 del siglo XX, surge el **postdesarrollo**, en 1991 en el coloquio de Ginebra se mencionó por primera vez el concepto; se originó como crítica de los postestructuralistas a las corrientes de modernización y de dependencia.

Ante el evidente descontento con los resultados obtenidos por la modernización y su injerencia en el desarrollo del Tercer Mundo, el postdesarrollo propugna por un discurso de desarrollo social real con transformación institucional , (del Banco Mundial, Organización de Naciones Unidas, del Fondo Monetario Internacional,), revalorizar lo humano y por ende, depender menos del concepto de expertos, más de lo cultural y ecológicamente sostenible, y,

tener en cuenta los aportes de los movimientos sociales. En suma, el postdesarrollo se refiere a la posibilidad de crear diferentes discursos, la pluralización de la modernidad, cambiar prácticas de saber y hacer, reconocer que los **"objetos"** del desarrollo pueden transformarse en sujetos y agentes de desarrollo, es decir, reconocer la **"contra-labor",** como estrategia alterna local para implementar los proyectos de desarrollo y las intervenciones, (con el aporte de los grupos locales en tecnología y modos de conocimiento significativos culturalmente para ellos).

Un ejemplo de postdesarrollo es la conceptualización de desarrollo alternativo en el **Proceso de Comunidades Negras (PCN) del Pacífico Sur Colombiano**; "la realidad puede definirse en términos distintos a los del desarrollo y que, por consiguiente, las personas y los grupos sociales pueden actuar sobre la base de esas diferentes definiciones" (Escobar, 2005, p.36). Estos movimientos sociales, no sólo desean satisfacer necesidades materiales, sino reivindicar sus derechos culturales e identidades, y, proponer economías alternas.

Asimismo, en el proceso continuo de producción de conocimiento, de desconstrucción del concepto de desarrollo, marxistas y liberales, lanzan críticas al postdesarrollo, por ejemplo, que ignoran la pobreza y el capitalismo, que romantizan los movimientos sociales locales y desconocen que lo local está configurado por relaciones de poder. La postura asumida por parte de los postestructuralistas ante estos señalamientos es concisa, **el conocimiento es parte del problema** y la representación de lo real puede ser lejana o próxima a la verdad; es por esto que el marco teórico y la epistemología que lo sustenta es un proceso político con consecuencias para el mundo real, e igualmente, la estrategia de hablar "en nombre de la gente" es insuficiente, ya que para los economistas políticos las "necesidades reales" son susceptibles de conocerse a priori y las "necesidades materiales" para los antropólogos, son

culturalmente construidas, son asunto de sentido. Este debate sobre postdesarrollo ha creado aproximaciones más eclécticas y pragmáticas.

De modo que, Escobar (2005) plantea, "profundización de la modernidad alrededor del mundo o una realidad profundamente negociada que abarca muchas formas culturales heterogéneas". Esta es una reflexión válida sobre los escenarios posibles después de los intentos fallidos de la modernidad por **salvar al tercer Mundo**, y el advenimiento de la globalidad imperial influida por la hegemonía europea. De otra parte, algunos teóricos hablan de una época de transición, "¿constituye la globalización la última etapa de la modernidad capitalista o es el comienzo de algo nuevo?"

Acorde con lo expresado, Escobar (2005) cita a Boaventura de Sousa Santos (2002), quien afirma que estamos abordando la modernidad en dos sentidos, epistemológicamente y socio-políticamente, de tal manera que el dominio de la ciencia tiene menos presencia, hay pluralidad en las formas de acceder al conocimiento y el capitalismo global permite movilidad social. De ahí que se genere una tensión entre las funciones de la modernidad como reguladora social y la emancipación social. Razón por la cual, Santos (citado en Escobar, 2005) afirma:

(…) que el imperio global y el fascismo social, crea exclusión, exclusión que opera en exclusión espacial; los territorios por los cuales luchan actores armados; el fascismo de la inseguridad; y, por supuesto, el fascismo financiero, el cual en ocasiones dicta la marginación de regiones y países enteros que no cumplen las condiciones requeridas para el capital como lo estipula el FMI. (p.28).

En definitiva, concluye Escobar (2005), "podría pensarse que el postdesarrollo es una quimera" (p.30). El proceso de repensar el desarrollo y la modernidad posibilita nuevos estados y trayectorias. "Los movimientos sociales empiezan un nuevo sendero, más allá de los regímenes de economía, guerra, colonialidad, explotación de la naturaleza y las personas, y el fascismo social que la modernidad ha ocasionado en su encarnación imperial global"(Escobar, 2005, p.30).

1.1.3 El desarrollo sostenible, sostenido o sustentable

Para (Gudynas, Desarrollo y sustentabilidad ambiental: diversidad de posturas, tensiones persistentes, 2011), se instaura el diálogo entre el desarrollo sostenible y el postdesarrollo, de tal suerte que la corriente del desarrollo sostenible súper-fuerte es una genuina opción de alternativa al desarrollo.

En consecuencia, es menester precisar el concepto de desarrollo sostenible, sostenido o sustentable (Gudynas afirma que las tres acepciones tienen un mismo significado) e identifica sus corrientes.

Así es que el concepto de **desarrollo sostenible** se ha difundido ampliamente bajo la premisa de **incorporación de la dimensión ambiental al desarrollo**, como condición, sin la cual ya no se podría concebir el desarrollo. El desarrollo sostenible emerge en un contexto histórico en donde se oponía la conservación de la naturaleza y su aprovechamiento económico, entonces la Comisión Mundial del Medio Ambiente y Desarrollo (CMMAD, 1987) realizó el reporte "Nuestro futuro común", conocido como el informe Brundtland en donde manifiesta, "*sustentabilidad es asegurar la calidad de vida actual sin comprometer la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras",* la amplitud de la definición permitió que el término sustentabilidad desde ese momento se empiece a utilizar

indiscriminadamente y se aplique en ámbitos económicos, políticos y sociales enmarcados por el orden del crecimiento económico, bajo el supuesto de que la conservación es necesaria (límite ecológico al crecimiento) para mantener el crecimiento económico (entendido el crecimiento como desarrollo) con el fin de superar la pobreza.

Según Gudynas (2011) se reconocen tres aproximaciones a la sustentabilidad; débil, fuerte y súper-fuerte, a tenor de la interpretación dada a los aspectos ecológicos, éticos, económicos, científicos, culturales y políticos en cada una de ellas.

La primera, el **desarrollo sostenible débil**, acepta el crecimiento económico como desarrollo y por tanto se puede mercantilizar la Naturaleza; desde lo ético, la valoración de los componentes ambientales deben tener un precio (valor de uso o de cambio), por tanto, es compatible con el concepto de Capital Natural como factor de producción y por ende con la substitución casi perfecta entre capitales mediada por la aplicación de procesos científicos y técnicas, por ejemplo, la cosecha máxima sostenible o la aplicación de los ciclos biológicos de las especies (peces o bosques). Esta corriente es tecnocrática por la priorización de la opinión de expertos y la disminución de la participación ciudadana. A su vez, posee una perspectiva antropocéntrica dada la valoración humana de la Naturaleza como bien o servicio disponible para el aparato productivo.

La segunda, el **desarrollo sostenible fuerte,** aunque admite que la Naturaleza participe en el mercado como una forma de Capital Natural no consiente en que exista substitución perfecta entre Capital artificial y Capital natural, sino una complementariedad entre los mismos. De manera que, hace énfasis en la preservación de los componentes de los ecosistemas (áreas protegidas) y plantea la existencia de un Capital Natural crítico que no se debe convertir en otras formas de Capital. El mercado y la producción deben ser regulados

para respetar la capacidad de carga de los ecosistemas y así evitar la extinción de especies, de tal forma que, se origina un nuevo aspecto y es el de control político sobre el mercado en relación con el Capital Natural.

La tercera, **el desarrollo sostenible súper-fuerte** representa la sumatoria de las posiciones anteriores, reconoce un valor múltiple de la Naturaleza; valores ecológicos, económicos, sociales, culturales, estéticos, religiosos. Además, de las valoraciones humanas, esta corriente agrega los "valores propios o intrínsecos en la Naturaleza que no dependen de la utilidad o del ser humano; es un valor inherente a los seres vivos y su soporte físico", O´Neill (como se citó en Gudynas, 2011, p.78). La defensa de los valores en la Naturaleza es una perspectiva biocéntrica, con sentido de justicia ecológica que reivindica los derechos de la naturaleza. En cuanto a la remediación ambiental registra las limitaciones de la ciencia y defiende el principio precautorio

Para concluir, la posición ética asumida por esta corriente implica ir más allá de la concepción de la Naturaleza como Capital Natural, incluye la idea de Patrimonio Natural que es para (Gudynas, Desarrollo y sustentabilidad ambiental: diversidad de posturas, tensiones persistentes, 2011) "el acervo que se recibe en herencia de nuestros antecesores, que se debe mantener y delegar a las nuevas generaciones" (p.85). Y, en el aspecto político, la participación ciudadana, el reconocimiento de saberes y de prácticas ancestrales locales se legitima, tan es así, que Gudynas, 2009 (citado en Gudynas, 2011) afirma que el biocentrismo en la nueva Constitución del Ecuador (aprobada en 2008), se presenta tutelando los derechos de la Naturaleza, articulados con la idea del «Buen Vivir» y plantea que esta alternativa permite salir de la Modernidad occidental.

A pesar de que las corrientes del desarrollo sostenible enunciadas demuestran las tensiones y contradicciones entre el desarrollo convencional y el aseguramiento de la protección ambiental, y, después de toda la conceptualización y teorización sobre el tema, todo apunta a la imposición del concepto de sustentabilidad débil como premisa de desarrollo; generar crecimiento económico a costa de la mercantilización de la Naturaleza.

1.1.4 ¿El decrecimiento, es viable?

Los últimos cuestionamientos al desarrollo convencional han desembocado en el planteamiento del **decrecimiento** como alternativa para superar las limitaciones al desarrollo sostenible, pero este paradigma sólo sería aplicable a las grandes economías industrializadas. Mientras que, las economías de los países **pobres no estarían** en capacidad de asumir una contracción económica, sólo se puede racionalizar el consumo suntuario; por ejemplo, en Latinoamérica propender por un consumo responsable hacia el medio ambiente. Este arquetipo es más un sofisma de distracción porque los pobres no restringen su consumo, simplemente nunca han consumido esos bienes o servicios porque su consumo está orientado únicamente hacia la subsistencia. Por el contrario, en los países pobres se debe plantear la expansión de la oferta de servicios en educación y salud y construir infraestructura de saneamiento básico como medio para generar empleo y crecimiento económico.

1.1.5 En conclusión

En definitiva, la reseña histórica del concepto de desarrollo permite conocer su evolución, identifica claramente cada uno de los momentos históricos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que este estudio se centra en considerar que el PEDH Meandro del Say se debe preservar y conservar como patrimonio colectivo y bien natural[4] para goce y disfrute de la humanidad, sujeto de derechos como ecosistema de humedal vivo, luego presenta afinidad con la corriente del desarrollo sustentable súper-fuerte dado que ésta incorpora la defensa de los valores de la naturaleza, la justicia ecológica y la idea de Patrimonio Natural; además, se muestra conforme con la importancia de la participación ciudadana y el reconocimiento de las prácticas y saberes locales en función del ejercicio de una sana ciudadanía comprometida con el desarrollo, desarrollo entendido desde una perspectiva autónoma. Así mismo, el desarrollo sustentable súper-fuerte abre espacio a formas alternativas de acceder y producir conocimientos, y, es por esta razón que el pluralismo metodológico tiene cabida en este estudio para el análisis de política pública en plena correspondencia conceptual.

1.2 Marco legal

En este ítem se complementa la visión general de desarrollo con los constructos teóricos propuestos por los organismos internacionales líderes y promotores de las políticas públicas ambientales en el mundo, ya que son los encargados de trazar la línea técnica en este tema ambiental de preservación y defensa de lo natural, objetivos de desarrollo como Bien Común, Desarrollo Territorial y Desarrollo Regional, como el Programa Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio

[4] Según la UNESCO patrimonio natural se define como "Los monumentos naturales consistentes en formaciones físicas y biológicas que tengan valor estético o científico; las formaciones geológicas y fisiográficas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan valor desde el punto de vista científico o de la conservación; y los lugares naturales que tengan valor para la ciencia, la conservación y la belleza natural."

Ambiente y Desarrollo (CNUMAD), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

1.2.1 Lo internacional

En el ámbito internacional, la Organización de las Naciones unidas (ONU) por medio de su programa, Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) es la encargada de liderar el tema de ambiente en las diferentes dimensiones.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) en 1992, ante la necesidad de incorporar la remediación ambiental a las agendas de los países miembros, decidió elaborar estrategias y medidas para detener e invertir los efectos de degradación ambiental y para promover un desarrollo ambientalmente racional y sostenible en todos los países (CNUMAD, 1992). De acuerdo a estas directrices se desarrolló un plan de acción que se conoce con el nombre de Agenda 21, adoptado en Rio de Janeiro en Junio de 10 de 1992.

La Asamblea General de las Naciones Unidas citó a la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, esta presentó en abril de 1987 su informe, "Nuestro futuro común", conocido como el informe Brundtland. El mensaje central se expresó como, "no puede haber un crecimiento económico sostenido sin un medio ambiente sostenible", se debería elevar el desarrollo sostenible a la categoría de "ética global". La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Rio+20) de 2012, reafirmó el Principio 10.

De otra parte, según la (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 2018), la Cumbre para la Tierra de 1992 propicia un movimiento protector del medio

ambiente, impulsa la generación de normas y legitima el tema de gestión y sostenibilidad ambiental en América Latina y el Caribe, a la vez, posiciona y alinea el Principio 10, los procesos participativos ciudadanos, la democratización y la instauración del cuidado ambiental en las constituciones políticas de los países de la región. Se puede afirmar entonces, que históricamente lleva la región un proceso ambiental de veintiséis años; surge la pregunta, ¿cuánto y en qué se ha avanzado en la preservación ambiental?

Merece acotar lo previsto en torno a estos temas y su seguimiento, Naciones Unidas 2015 (como se citó en CEPAL, Panorama del desarrollo territorial en América Latina y el Caribe, 2017)

La interescalaridad en la Agenda 2030 y ODS Párrafo 47.

> (…) Nuestros Gobiernos son los principales responsables de realizar, en el plano nacional, regional y mundial, el seguimiento y examen de los progresos conseguidos en el cumplimiento de los Objetivos y las metas, durante los próximos 15 años. Para fomentar la rendición de cuentas a nuestros ciudadanos, llevaremos a cabo un proceso sistemático de seguimiento y examen en los distintos niveles, cómo se indica en esta Agenda y en la Agenda de Acción de Addis Abeba. El Foro Político de Alto Nivel, bajo los auspicios de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social, desempeñará un papel central en la supervisión de ese proceso de seguimiento y examen, a nivel mundial. (p. 15)

El reto de hacer efectiva la legislación, de concitar voluntades e intereses, de mediar entre la producción económica y el respeto por los recursos naturales, integrar la comunidad en las esferas de decisión; en fin, asumir el compromiso de establecer rutas e instrumentar

metodologías para el Bien Hacer en procura del Bienestar General, Humano y Ambiental, está en proceso:

> (…)Los retos planteados por la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogen la necesidad de dar respuesta colectiva a procesos que comprometen el futuro y la dignidad de la humanidad. Confrontarlos significa desplegar una acción global organizada, bien orientada y en permanente monitoreo y evaluación. Si territorio, como veremos más adelante, es sentido de pertenencia y de futuro construidos alrededor de un espacio geográfico específico, lo que la humanidad necesita es hacer del planeta su territorio; sentirse parte integrante. (CEPAL, 2017, p. 9)
>
> (…) las agendas globales, es decir, de los compromisos multilaterales que desde diversas instancias de Naciones Unidas y de la región se han venido estableciendo. De entre la variedad de acuerdos relacionados con estos temas se destacarán: la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2015 (Naciones Unidas, 2015), Hábitat III de 2016 (Naciones Unidas, 2016), el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de 2013 (CEPAL, 2013 y 2015) y el Marco de Sendai para la reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 (Naciones Unidas, 2015a). (CEPAL, 2017, p. 9)

Es claro, que la sostenibilidad ambiental requiere de acciones conjuntas y decididas por recuperar la dignidad humana, aquí y ahora, en aras de un futuro cierto. Ahora bien, la dinámica social desplegada implica movimiento, cambio, nuevas realidades, y, esto nos lleva a la concepción de desarrollo; qué se pretende alcanzar, para qué y cómo hacerlo.

Desde la teoría, se abordan diferentes aproximaciones y definiciones de desarrollo; para efectos prácticos y con el fin de contrastar el análisis narrativo, se adopta la acepción

decantada por la CEPAL porque aplica la narrativa oficial a indagar sobre la realidad, lo vigente, establecer relaciones entre relatos y contra-relatos; proyectar un escenario probable fundamentado en la participación colectiva (meta-relatos), en la comunidad empoderada de su territorio, comprometida en su defensa y dispuesta al disfrute de un bien natural que reditúa en salud mental y bienestar comunitario.

> (…) Se entiende el desarrollo como una idea compartida del bien común, del bienestar colectivo. Esta idea, si bien se construye sobre la base de la existencia de principios éticos universales como los plasmados en la Carta Universal de los Derechos Humanos, fundadora de las Naciones Unidas, también cambia con el momento histórico y el lugar específico en donde se las ubique (CEPAL, 2017, p. 10).

El territorio del PEDH Humedal Meandro del Say, como está ubicado parte en zona urbana, Fontibón y, parte en zona rural, municipio de Mosquera, configura una situación especial que hace más compleja la integración de intereses comunitarios y administrativos, establece un diálogo de lógicas económicas, sociales y culturales entre ciudad región; la diversidad debe entenderse como una oportunidad para el Distrito Capital y para Cundinamarca.

Es así, como cobra sentido la idea de desarrollo territorial. Así, se entenderá por éste, "la dinámica de un grupo humano con *capacidad de elaboración de una imagen colectiva de bien común, sentido de pertenencia a un espacio físico específico y despliegue de los medios objetivos y subjetivos, necesarios para alcanzar los objetivos conjuntamente acordados"* (CEPAL, 2017, p. 13).

Desde este precepto de desarrollo territorial se aborda el desarrollo regional, es así como, para el (Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social

[ILPES], 2017), son importantes para el desarrollo de la región, conceptos como territorio, planificación y gobernanza. Por cuanto, el desarrollo planteado como un proceso de crecimiento y de supresión de la desigualdad requiere de planificación y liderazgo institucional arraigado en eficacia del Estado en la solución de las problemáticas existentes.

Igualmente, el concepto de desarrollo implica:

> (…) *"cambio estructural progresivo",* que alude a una "transformación hacia actividades y procesos productivos, que presenten tres características: ser intensivos en aprendizaje e innovación, (eficiencia schumpeteriana), estar asociados a mercados en rápida expansión, que permitan aumentar la producción y el empleo (eficiencia keynesiana) y favorecer la protección del medio ambiente y el desacople entre crecimiento económico y emisiones de carbono (eficiencia ambiental)". (CEPAL, 2016, p. 10)

1.2.2 Lo nacional; Colombia y su normatividad

Ahora bien, en procura de alcanzar la sostenibilidad ambiental en el país cabe recalcar entre las primeras normas, el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, (Decreto Ley 2811 de 1974) y el Código Sanitario, (Ley 09 de 1979). Posteriormente el Concejo de Bogotá crea el Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) por Acuerdo 9 de 1990; en el año 2006 se reestructura y se transforma en un nuevo ente, la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA) mediante el Decreto 561 de 2006.

A su vez, la Constitución Política de Colombia, 1991, establece una ruta de trabajo que aún está vigente y en desarrollo. En cuanto al uso de los recursos, precisa el artículo 58: "La

propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica" y, respecto al ambiente declara en el artículo 79:

> Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Luego, con la creación del Ministerio de Ambiente y la organización del Sistema Nacional Ambiental (SINA) por la Ley 99 de 1993, se da inicio a nuevas actuaciones y a la proclamación de nuevas normas, entre la más relevantes: Convenio de Diversidad Biológica (Ley 165 de 1994) que originó la Política Nacional de Diversidad y, la Política Nacional para Humedales Interiores de Colombia, formulada en diciembre de 2001.

Según el fallo 7349 de 2002 del Consejo de Estado, se priorizó la recuperación del antiguo cauce del Río Bogotá, por considerarlo Humedal, dejando su uso principal como de protección.

1.2.3 Lo distrital; Bogotá D.C.

En este apartado se resumen las principales normas que inciden en el manejo y preservación del PEDH Humedal Meandro del Say.

El Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto 190 de 2004 – POT de Bogotá, determina que el Humedal Meandro del Say forma parte de la estructura ecológica principal del Distrito Capital y constituye un Parque Ecológico Distrital de Humedales.

Posteriormente, en 2006, el Departamento Administrativo del Medio Ambiente (DAMA) formula la Política Pública de Humedales del Distrito Capital; de esta política cabe referir:

> Se inició el movimiento internacional en torno a la conservación de los humedales y las aves acuáticas en Espoo, Francia, en marzo de 1970; posteriormente en 1971, el Gobierno de Irán, convocó a una Conferencia Internacional sobre la Conservación de los Humedales y las aves acuáticas, suscribieron 23 países la Convención sobre los Humedales, Ramsar, que entró a regir desde 1975; es este el Acuerdo Multilateral en Medio Ambiente más antiguo del planeta. (DAMA, 2006, p.13)
>
> Por medio de la Ley 357 de 1997 se incorporó a la legislación colombiana la adhesión a la Convención Ramsar y la Corte Constitucional la declaró exequible mediante sentencia C-582 de 1997. La adhesión colombiana a la Convención se ratificó en junio de 1998, durante la reunión Panamericana de la Convención, celebrada en Costa Rica. Como consecuencia, la Ley entró en vigencia a partir de octubre de 1998. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), aplicó lo previsto en dicha ley, con fundamento en el numeral 24 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993 y, mediante la Resolución 157 de febrero 12 de 2004, se reglamentan el uso sostenible, la conservación y el manejo de los humedales, y se desarrollan aspectos relativos a la aplicación de la Convención Ramsar. (DAMA, 2006, p.14)

En consecuencia, el Distrito Capital proclama la preservación de los humedales mediante el Decreto 624 de 2007, "Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital".

En consonancia, el MAVDT, con la Resolución 196 de 2006, "Por la cual se adopta la guía técnica para la formulación de planes de manejo para humedales en Colombia" traza línea técnica para hacer tangibles los planes ambientales.

Mediante la Resolución Conjunta CAR-SDA número 003 del 13 de febrero de 2015 cuenta el PEDH Meandro del Say con el Plan de Manejo Ambiental (PMA), en dicha resolución se estipula el alinderamiento y amojonamiento, zonificación ecológica, aspectos técnicos de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible, y definición de los equipamentos necesarios para la implementación de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sostenible. Cabe anotar que el alinderamiento es el contenido en el anexo II del Decreto Distrital 190 de 2004 – POT de Bogotá.

La adopción de la Resolución 03 de 2015 se efectúo mediante el **Decreto 450 de 28 de agosto de 2017,** "Por medio del cual se adoptan los Planes de Manejo Ambiental – PMA de los Parques Ecológicos Distritales de Humedal – PEDH del Distrito Capital y se toman otras determinaciones".

El Decreto 565 del 23 de octubre de 2017, "modifica la Política de Humedales del Distrito Capital contenida en el Decreto Distrital 624 de 2007, en relación con la definición de Recreación Pasiva y uso en los Humedales".

En resumen. El acervo normativo reseñado muestra que los organismos internacionales desde 1987 se pronuncian sobre la protección ambiental, en el ámbito internacional es relevante la Agenda 2030 y los ODS porque unifican criterios y trazan una ruta conjunta para los países miembros de la ONU. En Colombia se proyecta el Código Nacional de los Recursos Renovables y Protección del Medio Ambiente en 1974 y después en 1997 se adhiere a la Convención de Ramsar; a nivel distrital, en 2007 se dicta el decreto para la preservación de los humedales. Esta línea de tiempo ilustra como Colombia no ha estado marginado al movimiento proteccionista del medio ambiente, (al menos normativamente).

Capítulo 2 Evaluación de la Política Pública de humedales, concepto

Este capítulo presenta la metodología, se definen los conceptos a aplicar en cuanto a la investigación cualitativa y el análisis narrativo con sus componentes; el relato, contra-relato y meta-relato. Para comprender mejor el ámbito de aplicación de la evaluación se hace necesario destacar que por su situación geográfica, el PEDH Humedal Meandro del Say, implica encuentro ciudad-región, genera relaciones e interacciones que determinan problemática y transformación, social, ambiental, económica y cultural. El humedal está ubicado en colindancia entre Bogotá y Cundinamarca; de un lado, por el costado occidental de la zona franca de Bogotá, con zona de influencia en los barrios; el portal, el Recodo y Moravia; por el otro, el departamento de Cundinamarca, municipio de Mosquera, vereda de San Francisco. El cauce abandonado del río Bogotá en toda su extensión es el límite urbano-rural.

2.1 Investigación cualitativa, metodología

Analizar narrativamente la problemática que se origina en el PEDH Humedal Meandro del Say, con el fin de propiciar controversia, establecer puntos de encuentro de los actores activos, construir propuestas con giros argumentativos que generen y determinen posibles cambios frente a la problemática, es factible desde la investigación cualitativa enmarcada en la perspectiva narrativa. Roe (2006), propone que la narrativa permite construir una meta-narrativa, una especie de comprensión panorámica que resulta de la identificación de las narrativas hegemónicas, en este caso, los relatos, y las contra-narrativas subalternas o las no-historias que los actores defienden en sus discursos.

2.2 Análisis Narrativo

El Análisis Narrativo lo define Roe (2006) como un enfoque complementario y no convencional; catalogado dentro de los métodos interpretativos, que busca ayudar al análisis de las políticas públicas cuando se mueven en contextos de alta incertidumbre, desbordante complejidad, fuerte polarización y están atravesadas por múltiples discursos de los actores inmersos. Es necesario resaltar que Roe (2006) consolida una teoría del análisis de políticas públicas en la cual las narrativas al interior de una controversia son el centro de gravedad. Para él, una política debe ser analizada desde los relatos que constituyen los discursos detrás de ésta y cómo estas historias le dan credibilidad o capacidad de persuasión.

Igualmente, Roe (2006) parte de la conceptualización de estas narrativas como historias, en forma de argumentos y escenarios, que son tomadas por uno o varios actores en la controversia para asegurar y estabilizar sus supuestos en la formación de políticas cuando existe una situación incierta, compleja y polarizada.

2.2.1 Relatos.

En ese orden de ideas, los relatos del PEDH Humedal Meandro del Say, están ordenados en una línea de tiempo de acuerdo a su ocurrencia. Los documentos oficiales más importantes como, la Política pública de Humedales Nacional, la Política de humedales del Distrito Capital y el Plan de Manejo Ambiental (CAR-SDA) han sido producidos por las autoridades ambientales durante un lapso de quince años, hecho que demuestra la falta de continuidad en la planificación estatal; el PMA es el instrumento operativo de las políticas fue publicado en 2015 y no se ha iniciado su aplicación. Al comparar la visión de cada una de las políticas se encuentra un elemento común, le confiere valor al humedal el "uso sostenible". En cuanto al

ámbito de aplicación de la política: sólo tiene competencia la SDA en el perímetro del PEDH Meandro del Say, al interior del parque la autoridad ambiental es la CAR.

- Política Pública de Humedales Nacional, publicada en (2002) por el Ministerio de Ambiente de Colombia; es la primera norma específica para la conservación, protección y manejo de ecosistemas de humedales, únicamente se contaba con el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente. Comentario: en los aspectos legales de la política se hace referencia a que "debido a la ausencia de un marco legal se ocasionó el deterioro de los humedales". Visión de la política:

> Colombia garantiza la sostenibilidad de sus recursos hídricos mediante el uso sostenible y la conservación de los humedales, como ecosistemas estratégicos dentro del ciclo hidrológico, que soportan las actividades económicas, sociales, ambientales y culturales, con la participación coordinada, articulada y responsable del gobierno, los sectores no gubernamentales, las comunidades indígenas y negras, el sector privado y la academia. (p.10)

La política trae como uno de sus lineamientos el concepto de Desarrollo Sostenible:

> El Enfoque Ecosistémico debe buscar el balance apropiado entre la integración de la conservación y el uso de la diversidad biológica. La diversidad biológica es crítica, tanto por su valor intrínseco como por el papel clave que juega en el mantenimiento del ecosistema y otros servicios de los cuales todos dependemos. Por lo tanto, para el manejo de humedales es necesario que se conjuguen sus valores ecológicos con su uso sostenible. (p.14)

- Política de humedales del Distrito Capital, publicada en (2006) por el Departamento Administrativo del Medio Ambiente – DAMA. Se destaca el concepto plasmado en la política acerca del valor de los humedales;

> El valor de los ecosistemas de humedal está determinado por la complejidad de procesos geológicos, biológicos y culturales, al tenor de los cuales se configura el territorio de la ciudad y la región como espacio vital. Son parte de los procesos sociales de construcción del territorio, de definición de formas de relación y de prácticas culturales. En esta interacción, se observa el valor que comporta la conservación de los humedales en la construcción de condiciones sustentables de calidad de vida para la población humana. (p.24)

Visión de la política:

> Los humedales de Bogotá son una Red de Áreas Protegidas, constituida por ecosistemas de interés y valor ecológico y ambiental por sus funciones y atributos. Representan un patrimonio natural y cultural colectivo, que se manifiesta en su aporte a la conservación de la biodiversidad mundial, la calidad de la vida, la investigación, la habitabilidad, la sostenibilidad y el disfrute.
>
> Su defensa, protección y recuperación se integra al desarrollo armónico de la ciudad y la región, a partir de la construcción de un tejido de relaciones, valores, decisiones, compromisos y acciones entre personas, comunidades e instituciones, desde lo urbano, lo rural y lo regional. Este relacionamiento coherente, coordinado, responsable, equitativo y solidario, promueve una nueva cultura ambiental y un sentido de pertenencia, comprensión integral y pluridimensional respecto a los Humedales. (p.45)

- Plan de Manejo Ambiental (PMA), (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca [CAR], 2015), Visión:

> Humedales restaurados y rehabilitados ecológicamente, cumpliendo con sus funciones ecosistémicas esenciales, como son el mantenimiento de la vida silvestre, la regulación hidráulica, la retención de sedimentos y la depuración de las aguas; integrados a la ciudad como ecosistemas urbanos estratégicos que, adicionalmente, posibiliten la educación ambiental, la investigación y la recreación pasiva de los ciudadanos. (p. 6)
>
> Criterios de la visión; "Los humedales son ecosistemas estratégicos, declarados como Áreas Protegidas, forman parte esencial de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital y por lo tanto constituyen el eje articulador para su ordenamiento territorial" (p.6).

2.2.2 Contra-relatos.

La dinámica en los contra-relatos, se configura a partir de la visibilización de las percepciones de seguridad, preservación y calidad del ambiente, participación comunitaria en torno al cuidado de los recursos naturales, en especial el PEDH Meandro del Say, por los habitantes aledaños al humedal, UPZ 77 zona Franca: barrios Moravia, La estancia, Casandra, Sabana grande y el Chircal; y la UPZ 76 San Pablo, barrio: el Recodo.

2.2.3 Meta-relatos.

Para Roe, (como se citó en Echavarria, 2016) las unidades de análisis son las historias de los relatos individuales donde lo retórico, cognitivo y subjetivo, son los fenómenos por los que hay que dar cuenta, y permiten llegar al nodo de la propuesta analítica de Roe; las

controversias. E igualmente, Roe, como se citó en (Forero Portela & Hurtado Pardo, 2013) infiere que en las políticas públicas están presentes relaciones de poder que generan narrativas controversiales, por tanto, el analista debe proyectar meta-narrativas o meta-relatos que integren el sentir de los actores para obtener una visión integral de la política pública, dicho de otro modo, para Roe el meta-relato es el que construye el analista buscando salida a la controversia.

Además, se entiende que la construcción de metanarrativas o meta-relatos se fundamenta en el proceso de evaluar lo evaluado, tal como lo reseñan algunos investigadores, como por ejemplo, (Forero Portela & Hurtado Pardo, 2013) quienes refieren los conceptos de Van Eeten y Téllez respecto a la conceptualización de las metanarrativas; las metanarrativas son "(…) una narrativa de otras narrativas. La metanarrativa podrá ser una propuesta para una nueva agenda política" (Van Eeten, 2007; citado en Téllez, 2012, p. 7). La metanarrativa "reformula la problemática para crear un ambiente de deliberación, análisis y de hacer políticas" (Téllez, 2012, p. 8).

Es por esto que, finalmente, las controversias suscitadas por las diferentes posiciones asumidas por los actores activos, bien sean entidades estatales (relatos) o estamentos comunitarios (contra-relatos), en torno a la problemática del PEDH Humedal Meandro del Say, conducen a la definición de acuerdos o conciliaciones (meta-relato) con relación a la problemática identificada desde diferentes dimensiones: sociales, culturales, económicas y políticas con un enfoque sistémico encuadrado en un contexto normativo multinivel.

Dicho lo anterior, sólo resta precisar cómo se va a efectuar la meta-narrativa, afirman (Forero Portela & Hurtado Pardo, 2013) "Con el fin de generar tales meta-narrativas, Roe propone para el análisis cuatro pasos a seguir" (p. 272).

a) definición de la historia, identificación de la narrativa política, de la contra-narrativa, y construcción de la controversia; b) identificación de las historias que se oponen a la controversia (nueva-historia); c) construcción de la meta-narrativa (comparación de historias); y d) análisis de determinantes, es decir, de la meta-narrativa (Arrubla, Ballesteros, & Martínez, 2010, p. 320)

En resumen. El Análisis Narrativo es un método no convencional que permite al analista de políticas públicas hacer planteamientos y disquisiciones ajustadas a la realidad definida por los actores conjuntamente, igualmente sirve para desconstruir la problemática y presentar una nueva historia que suscita controversias.

Capítulo 3 Evaluación de la política pública de humedales, pasos.

Siguiendo este orden de ideas, los numerales 3.1 y 3.2 definen la historia, identifican los relatos y contra-relatos; el numeral 3.3 presenta el modelo para generar la meta-narrativa y el numeral 3.4 muestra el estudio de caso aplicado al PEDH Meandro del Say

3.1 Análisis narrativo del PEDH Meandro del Say, relatos

Encaminadas hacia la conservación ambiental han existido variadas intenciones a nivel internacional, nacional, distrital, estas normas y directrices ya fueron citadas. Con la finalidad de analizar las actuaciones de los diferentes entes encargados de la preservación ambiental, se registran los hechos y actores más importantes a continuación.

Mesa de Planificación Regional Bogotá-Cundinamarca –MPRBC. En febrero de 2001 se instala la mesa con la finalidad de asumir el reto de Integración Regional para la Competitividad.

EAAB- ONG Visión de Conservación Internacional de Colombia. Se incorporó la sociedad civil a la investigación y diseño de propuestas conjuntas con entidades estatales para la realización del Plan de Manejo Ambiental del PEDH Meandro del Say, es el caso de la ONG Visión de Conservación Internacional de Colombia con los siguientes estudios: CI-EAAB, 2000ª, CI-EAAB, 2000b, CI-EAAB, 2000c, CI 2003, CI – EAAB 2003-2005, CI – EAAB, 2007CI – EAAB, 2008.

Administración distrital y local. De otra parte, en los últimos tres gobiernos distritales y locales se han presentado diferentes estrategias para cumplir con la premisa de preservar y conservar la estructura ecológica principal, a través de programas y proyectos que buscan sensibilizar a la comunidad frente a la importancia del cuidado y conservación del ambiente.

Dentro del Plan de Desarrollo "Fontibón Positiva Para Vivir Mejor 2009 - 2012", se establecieron las estrategias del Gobierno de Bogotá Positiva, con el siguiente enfoque:

Fortalecer la inclusión del territorio rural en los programas de desarrollo, en cumplimiento del modelo de ordenamiento territorial existente, a través de acciones y proyectos que mejoren la calidad de vida de la población, su acceso a servicios y equipamientos y propicien la integración urbano-rural y regional, en el marco de la protección del patrimonio ambiental de la Región. El programa estructurante, Ambiente vital puntualiza:

> Armonizar el proceso de desarrollo con la recuperación, conservación, consolidación y administración de la Estructura Ecológica Principal y de los demás factores ambientales de la Región Capital, a través de acciones de manejo, prevención y control, que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población. (Fontibón Positiva Para Vivir Mejor 2009 – 2012)

El siguiente Gobierno Distrital, "Bogotá Humana" 2012-2016, propone y/o plantea como objetivo contribuir al ordenamiento territorial alrededor del agua disminuyendo las vulnerabilidades futuras provenientes del cambio climático, protegiendo la estructura ecológica principal de la ciudad de forma prioritaria, con base en un nuevo modelo de crecimiento urbano que tenga como principio fundamental la teoría del desarrollo sostenible, lo que obliga a un reordenamiento de los espacios urbanos y rurales alrededor del agua. Esto está señalado en el capítulo 3 eje 2:

> *Un territorio que enfrenta el cambio climático y se ordena alrededor del agua"* y define los objetivos para tener una ciudad más amigable con el ambiente "El Plan de Desarrollo Bogotá Humana reconoce la necesidad urgente que tiene el Distrito de superar el modelo de ciudad depredador del medio ambiente aplicando un enfoque de ecourbanismo. Las políticas de ordenamiento del territorio, gestión ambiental y gestión del riesgo estarán articuladas para enfrentar el cambio climático. Se dará prioridad a la atención de los conflictos sociales y ambientales de los asentamientos informales en zonas de riesgo, combinando reasentamiento y adecuación, para reducir su vulnerabilidad física, asegurar el equilibrio de cargas sobre los ecosistemas y proveer a la ciudad de corredores ecológicos para la conectividad del agua y las dinámicas ecosistémicas que reduzcan el consumo de suelo, agua, energía y materiales, y minimicen el impacto sobre el medio natural.(Plan de Desarrollo Bogotá Humana 2012-2016).

En la actual administración distrital mediante el acuerdo 645 de 2016 (9 de junio), "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 2020 – BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS, en el eje transversal 3: Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia energética, en su artículo 52, reza:

Recuperación y manejo de la estructura ecológica principal, programa que busca mejorar la oferta de los bienes y servicios ecosistémicos de la ciudad y la región para asegurar el uso, el disfrute y la calidad de vida de los ciudadanos, generando condiciones de adaptabilidad al cambio climático mediante la consolidación de la estructura ecológica principal.

El Plan de Desarrollo Fontibón Mejor para Todos, Territorio Seguro y Moderno, (2017-2020), en el capítulo V, eje transversal: sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética, el artículo 22, enuncia los siguientes objetivos del eje:

1. Sensibilizar al sector industrial y productivo de la Localidad respecto al buen uso de los residuos y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
2. Fortalecer mecanismos de aprovechamiento de los recursos ambientales y los residuos sólidos en procura del mejoramiento de la calidad de vida de los fontibonenses.
3. Desarrollar campañas y estrategias cuyo objetivo sea la recuperación, cuidado y conservación de los humedales de Capellanía y Meandro del Say. (p.29)

En el artículo 23, Plan de Desarrollo de Fontibón (2017-2020), se manifiesta entre las estrategias: "Se realizarán desde la Administración local operativos tendientes al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente relativa a estas problemáticas y gestionará con las entidades competentes, el manejo y conservación ambiental, incluyendo humedales y otras espacios de agua de la localidad". (p.30)

Actuaciones de la alcaldía local de Fontibón (ALF). La ALF mediante el Radicado No. 2016ER11230 del 21 de enero de 2016, remitió informe de actuaciones frente a la construcción de viviendas dentro del Corredor Ecológico de Ronda del Río Bogotá, en zona aledaña al Humedal Meandro del Say. Este oficio fue atendido mediante radicado No.

2016EE21634 del 04 de febrero de 2016, mediante el cual la Subdirección de Control al Sector Público de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA) solicitó a la Alcaldía Local de Fontibón se pueda detener efectivamente las afectaciones que se vienen presentando por las construcciones ilegales, sin embargo la SDA ofició a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) reiterando la solicitud de informar sus acciones frente a la construcción de viviendas que se está llevando a cabo en el Corredor Ecológico de Ronda del Río Bogotá, en zona aledaña al Humedal Meandro del Say.

CAR Cundinamarca, Dirección Regional Sabana Occidente.

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) ha realizado las siguientes actuaciones; mediante Auto DRSO No. 309 de marzo 20 de 2011 inicia proceso sancionatorio contra la constructora J. Ortiz G y Cía S.C.A., identificada con NIT 830.036.270-9; retoma actuación, con el Auto DRSO No. 214 de febrero 23 de 2015 formula cargo único, "invasión de la ronda de protección del cuerpo hídrico Meandro del Say, en predio de la Finca El Say, identificada con matrícula inmobiliaria No. 50C-87698 ubicada en la vereda San Francisco, municipio de Mosquera; con el Auto DRSO No. 396 de abril 6 de 2016, da trámite sancionatorio y acoge las pruebas.

De igual forma, la CAR trasladó la queja referente a las presuntas afectaciones al PEDH Humedal Meandro del Say por las Cementeras Argos y Holcim y el Parque Industrial La Estancia, a la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), la cual fue atendida mediante visita técnica de verificación realizada el día 18 de marzo de 2016 por profesionales de la Subdirección y, de acuerdo con lo constatado durante la misma, se respondió a la CAR mediante radicado SDA No. 2016EE51390 del 01 de abril de 2016.

CAR-SDA. Por otro lado, se llevó a cabo un comité técnico el día 10 de mayo de 2016 por la comisión conjunta CAR-SDA referente a la jurisdicción compartida, en el cual la CAR se comprometió a entregar a la SDA un informe técnico de caracterización de los lodos acopiados por esta Corporación en el Humedal Meandro del Say.

Secretaría Distrital de ambiente (SDA). Frente a los numerosos impactos negativos generados en el ecosistema, la SDA bajo el Radicado SDA No. 2016EE31490 del 19 de febrero de 2016, ofició a la empresa Compañías Productoras de Concreto SAS solicitando retirar el material de construcción acopiado en predio aledaño al PEDH Humedal Meandro del Say.

La SDA mediante el radicado No 2016EE94923 del 12 de junio de 2016, solicitó a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá (EAAB) la remisión del soporte técnico enviado a la ALF sobre el área ocupada del Corredor Ecológico de Ronda del Río Bogotá por las construcciones en cuestión.

Continuando con las acciones de control la SDA ofició mediante Radicado SDA No. 2016EE95192 del 13 de junio de 2016, a la Fiduciaria Bogotá solicitando el retiro del material de construcción acopiado y a la empresa Cementos Argos S. A. solicitando el retiro de la placa de concreto ubicada atrás del predio de la empresa en el PEDH Humedal Meandro del Say.

SCASP- visitas técnicas de control ambiental. En cumplimiento de las competencias y actividades misionales de la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, se adelantan recorridos por los Parques Ecológicos Distritales de Humedal del Distrito Capital, con el objeto de identificar los factores que puedan estar generando impactos

ambientales negativos a estas áreas protegidas. Producto de ello se elaboró Informe Técnico con los resultados de dichos recorridos y se relacionan las actuaciones adelantadas que conducen a la protección integral de estos ecosistemas estratégicos para la ciudad, ver informe[5]

La Subdirección de Control Ambiental al Sector Público - SCASP remitió memorando a la Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo informando sobre los vertimientos observados en el Humedal Meandro del Say por parte de la empresa Empacor S. A., durante la visita técnica de control y seguimiento realizada el día 17 de mayo de 2016, al igual de la presencia de semovientes y árboles caídos observados dentro del PEDH Humedal Meandro del Say mediante el concepto técnico Radicado No. 2016IE95190 del 13 de junio de 2016.

Procesos administrativos. Resultado de las visitas técnicas de control ambiental que se adelantan trimestralmente al PEDH Humedal Meandro del Say, se evidenciaron afectaciones ambientales sobre las cuales se están adelantando las siguientes actuaciones administrativas:

- Concepto Técnico 06590 del 13/09/2012 relacionado con el caso EMPACOR S.A., radicado 2012IE111107.
- Concepto Técnico No. 04937 del 29/07/2013. Con el objeto de generar un insumo para que el Grupo Jurídico de inicio al proceso administrativo a que haya lugar contra MADEFORMAS S.AS (Radicado 2013IE094813).
- Resolución 01551 del 16/09/2013 "Por la cual se impone una medida preventiva y se toman otras determinaciones a la empresa MADERFORMAS S.A.S", radicado 2013EE120541.

[5] Informes técnicos de control ambiental realizados por la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público – SCASP, año 2014 y año 2015, ver en CD denominado Anexos de soporte

Procesos administrativos en proceso:

- TRANSPORTES SAFERBO S.A. Expediente SDA-08-2014-805. Por afectaciones ambientales generadas al Parque Ecológico Distrital de Humedal PEDH Meandro del Say y al entorno urbano en general por la invasión de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del humedal, por el predio con nomenclatura Diagonal 16 No. 116 A – 55, Chip Catastral AAA0140HNLF y Matricula Inmobiliaria 50C-896187, situado en el barrio EL Charco I, UPZ 77. Zona Franca, en la Localidad de Fontibón. Proceso que se encuentra actualmente en Formulación de cargos.
- MADERFORMAS S.A.S y PLANICOST S.A.S. Expediente SDA-08-2013-1475. Por afectaciones ambientales evidenciadas durante visita técnica realizada el día 23 de Julio de 2013 a la obra "Bodega Maderformas" ubicada en la Carrera 116 No. 14B – 90, la Localidad de Fontibón, debido al inadecuado manejo ambiental de la obra, evidenciado en la disposición de Residuos de Construcción y Demolición no clasificados y contaminados con residuos sólidos ordinarios, impactando negativamente y de forma irreversible el recurso suelo y por las afectaciones causadas a la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del PEDH Humedal Meandro del Say.

Lo anterior generó la imposición de medida preventiva mediante Resolución 01551 del 16/09/2013. Actualmente se encuentra en Proceso de Formulación de cargos.

- COLOMBIANA DE CRUDOS S.A.S. (COLCRUDOS), Expediente SDA-08-2014-807, Concepto Técnico No. 10347, 26 de diciembre del 2013. Establecer el cumplimiento ambiental de la empresa COLOMBIANA DE CRUDOS S.A.S. - COLCRUDOS, con base en

la información presentada por el establecimiento y lo observado en el desarrollo de la visita de inspección. Concepto Técnico No. 01341, 13 de febrero del 2014, cuyo objetivo fue evaluar las afectaciones generadas al PEDH Humedal Meandro del Say por parte de la Empresa COLCRUDOS S.A.S. ubicada en la Carrera 113 No. 15C - 06, la cual se encuentra parcialmente dentro de la ZMPA del ecosistema protegido.

- PARQUEADERO DINASTIA- DIEGO ARISTIZABAL Expediente SDA-08-2014-1417. Por la invasión de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) del humedal por parte del predio con nomenclatura urbana Calle 15F No. 112 A - 81, Chip Catastral AAA0140ZZTD, en el cual desarrolla su actividad comercial el PARQUEADERO DINASTIA, en la localidad de Fontibón del Distrito Capital. Actualmente se encuentra en Formulación de cargos.

Por último, desde la SDA, se realizó un recorrido el día 21 de octubre del 2016; con el fin de determinar las afectaciones ambientales "Basuras, escombros, construcciones ilegales, encerramientos, ocupaciones, actividades industriales entre otras".

Con lo anterior, es claro que es imprescindible la coordinación de la SDA, la ALF en conjunto con la CAR Cundinamarca para que puedan detener efectivamente las afectaciones que se vienen presentando y así dar cumplimiento al artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 que dice:

> Corresponde a los Alcaldes Locales: Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales.

3.2 Análisis narrativo del PEDH Meandro del Say, contra-relatos

Los contra-relatos se forjan tanto en las percepciones comunitarias como en las verificaciones de los entes de control, en la participación de los líderes ambientalistas con la denuncia ante el incumplimiento de las normas ambientales y las alteraciones al ambiente, bien sea en cabeza de la ciudadanía, de la industria o el desgreño administrativo de las autoridades para enfrentar la problemática ambiental del PEDH Meandro del Say.

Como evidencia del proceso participativo se anexa:

-Registro en audios con las memorias de la participación de la comunidad en las sesiones de la Junta Administradora Local (JAL) de Fontibón [6], según Actas: 203 de noviembre 2 de 2017; 071 de abril 19 de 2018; 038 de febrero 20 de 2018; 97 de mayo 22 de 2018.

-Testimonio del Señor Jairo Osorio, ambientalista de la localidad de Fontibón, y quien lleva más de 10 años trabajando por el Humedal[7].

-Acción Popular interpuesta por el señor Julio Enrique González Villa por el proceso de deterioro del humedal, (radicado No. 25 00023 26 000 2000 00112 01), cuyo fallo fue emitido el 4 de septiembre de 2003 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en contra de la CAR y la obligó a implementar acciones para la recuperación del Meandro del Say[8]. Sin embargo, la CAR, no cumplió a cabalidad y fue demandada nuevamente mediante el incidente de desacato a la Acción

[6] Memorias de la participación de la comunidad en las sesiones de la Junta Administradora Local de Fontibón JAL frente a las problemáticas del humedal, audios de dichas sesiones en CD denominado Participación comunitaria.

[7] Testimonio audiovisual del ambientalista Jairo Osorio, CD denominado Participación comunitaria.

[8] Copia del audio de la JAL sobre la Acción popular interpuesta por Julio Enrique González Villa en CD denominado Participación comunitaria.

Popular presentado ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca fechado el 21 de Junio de 2012 y, en el cual se declara Renuente de Cumplimiento del fallo de la Acción Popular al director de la CAR Cundinamarca.

Veeduría Distrital. Informe de la Veeduría Distrital a la gestión de la Política de Preservación y Conservación de los Humedales, desde su perspectiva oficial se registra el estado del humedal en el aspecto ambiental, social y de seguridad[9].

Es así como, a manera de conclusión, en el PEDH Meandro del Say:

Existe la construcción del parque Tecnológico Industrial y la industria de cementos Argos (Holcim de Colombia S.A) ubicada en el barrio La Estancia en la zona protegida.

En la actualidad, industrias y urbanizaciones afectan los cuerpos hídricos, por vertimientos de aguas residuales; un gran porcentaje de viviendas ubicadas en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA), las cuales han sido legalizados por Planeación Distrital por medio de resoluciones desde el año 1981 hasta el año 2000. Al realizar la revisión en el archivo distrital se comprobó que existen 33 licencias con planos aprobados de tipo urbanístico, que determinan las áreas de cesión al distrito y las definidas por EAAB, de las cuales 11 fueron aprobadas por Curadores Urbanos y en la actualidad presentan construcciones que invaden la ronda del humedal con salones comunales, juntas de acción comunal, jardines infantiles y áreas para BBQ.

[9] Informe de visita al Humedal Meandro de Say realizada en el marco de la Veeduría a la Gestión de la Política de Preservación y Conservación de los humedales declarados en la ciudad. Fecha de visita, 11 de noviembre de 2016. Asistentes; representantes de la Secretaría Distrital de Ambiente y el equipo de la Personería Delegada para la Protección del Ambiente y Asuntos Agrarios y Rurales –PDPAAR, ver CD denominado Anexos de soporte.

A lo largo de la narrativa se plantea la dinámica participación comunitaria en torno a la preservación del PEDH Meandro del Say, las primeras actuaciones datan de 1999, pero a pesar de estos esfuerzos no se ha logrado detener el deterioro.

3.3 Modelo de evaluación

Análisis Narrativo

Modelo de evaluación para políticas públicas de humedales

<table>
<tr><td colspan="2">a) Definición de la historia
Narrativas presentadas
Controversia</td></tr>
<tr><td>Relatos
Actor / actuación / fecha</td><td>Contra-relatos
Actor / actuación / fecha</td></tr>
<tr><td colspan="2"> </td></tr>
<tr><td colspan="2">b) Identificación de las historias que se oponen, controversia;
Nueva historia: afectaciones de PEDH Meandro del Say</td></tr>
<tr><td>Relatos</td><td>Contra-relatos</td></tr>
<tr><td colspan="2">c) Construcción de la meta-narrativa, comparación de historias; afectación</td></tr>
<tr><td colspan="2"> </td></tr>
<tr><td colspan="2">d) Análisis de determinantes de la meta-narrativa

Relato: Evaluación cualitativa desde el concepto de desarrollo; Gobernanza, Planificación y Territorio

Contra-relato: Impacto de la política, incidencia en el desarrollo

Meta-narrativa; reformula la problemática para deliberar, analizar y hacer política en torno a la conservación y recuperación de PEDH Meandro del Say, como bien y</td></tr>
</table>

patrimonio colectivo de la humanidad.	
Relaciones de poder	
Congruencia	**Incongruencia**

Fuente: elaboración propia con base en Roe (1994) y otros

3.4 Estudio de caso, PEDH Meandro del Say

La propuesta de análisis y evaluación aplicada en el modelo toma la narrativa como un fenómeno investigado, por lo que la investigación cualitativa puede tomar en este estudio un enfoque de estudio de caso, "estudio de un sistema delimitado en tiempo y espacio", según J.W. Creswell como se citó en (Johnson Mardones, 2016) El estudio de caso entendido como sistema permite que las experiencias individuales o de grupo en torno a la preservación se asuman como mediación en el proceso de conocimiento de la realidad del sistema, por ende, la prioridad es el PEDH Meandro del Say como protagonista de su propia historia, como actor activo, se trata de un ecosistema vital en interacción con el ser humano y sus particulares comportamientos, bien sea conservacionistas o de explotación económica, de admiración estética, fuente de bienestar y salud o por el contrario con desgreño por no reconocer su valor e importancia.

Análisis Narrativo

Estudio de caso: PEDH Meandro del Say

Definición de la historia: narrativas presentadas	
Relatos **Actor/actuación/fecha**	**Contra-relatos** **Actor/ actuación/ fecha**
CAR / El Meandro es un tramo del Río Bogotá, de 5.770 metros de longitud que fue separado en 1981 por la construcción de compuertas, jarillones, rectificación y profundización del canal principal del rio existente antes de 1938	**Comunidad** / mejorar las posibilidades de manejo hidráulico del río y reducir las inundaciones causadas por el mismo en 1979
Asamblea General de las naciones Unidas / Comisión Mundial sobre el medio Ambiente y el Desarrollo / 1987	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say /** ***Informe Brundtland: "No puede haber un crecimiento económico sostenido sin un medio ambiente sostenible; el desarrollo sostenible categoría de ética global" / 1987***
Constitución Política de Colombia / artículo 58, "*la propiedad es una función social que implica obligaciones y, como tal, le es inherente una función ecológica*" / 1991	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**
El humedal fue declarado reserva ambiental natural, a través de Acuerdo número 19 del 8 de diciembre de 1994 del Concejo de Santa Fé de Bogotá, D.C. artículo 1° numeral 13.	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**
Ley 357 de enero 21 de 1997 / Colombia adhiere al Convenio Ramsar	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**
Consejo de Estado / fallo 7349 de 2002, priorizó la recuperación del antiguo cauce del Río Bogotá, ***por considerarlo Humedal, dejando su uso principal como***	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**

de protección	
Decreto 190 de 2004 / Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. **- "*forma parte de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital; y constituye un Parque Ecológico Distrital de Humedal, respecto del cual la SDA y la CAR comparten su jurisdicción como autoridades ambientales sobre el mismo*"**	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**
Decreto 624 de 2007 / "Por el cual se adopta la visión, objetivos y principios de la Política de Humedales del Distrito Capital"	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**
Asamblea General de Naciones Unidas / agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible / 2015	
Decreto 450 de 2017 / Por el cual se adopta la Resolución Conjunta CAR –SDA No. 03 de 2015 sobre el Plan de Manejo Ambiental - protección y alinderamiento (según anexo II del Decreto Distrital 190 de 2004)	**Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say / protección**
Decreto Distrital 565 de 2017 / "Por medio del cual se modifica la Política de Humedales del Distrito Capital en relación con la definición de recreación pasiva"	
	-Acción Popular interpuesta por Julio Enrique González Villa (número 112 de 2000), con el fin de buscar la protección de los derechos colectivos enunciados en los literales a), c), e) y f) del artículo 4º de la ley 472 de 1998, referidos al recurso renovable agua. **Demandado: CAR Cundinamarca**

	Consejo de Estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta, 4 de septiembre 2003 fallo: **- "**declarando a la CAR responsable por omisión de la vulneración de los derechos colectivos enunciados en los literales a) c) e) y f) del artículo 12 de la ley 472 de 1998, en relación con el Humedal Meandro El Say. Ordenó el Consejo de Estado a la CAR mediante el fallo, en calidad de autoridad ambiental, adoptar las medidas enunciadas en el mismo" (U.N./IDEA-CAR, 2004). **-Tribunal Administrativo de Cundinamarca, incidente de desacato, 21 de junio de 2012.** **Demandado: CAR Cundinamarca** **Fallo:** -Declara renuente de Cumplimiento del fallo de la Acción popular proferido el 4 de septiembre de 2003 por el Consejo de Estado.
CAR Cundinamarca, dirección regional Sabana Occidente **Actuación:** - Inicia proceso sancionatorio contra constructora J. Ortiz G. y Cia S.C.A. / marzo 20 de 2011 -Formula cargo único a los propietarios y arrendatarios por ***invasión de la ronda de protección del cuerpo hídrico Meandro del Say, predio Finca El Say / febrero 23***	

de 2015 **-**Trámite sancionatorio, acoge las pruebas según informe técnico del 9 de febrero de 2011 dentro del cual se advierte en el predio denominado Finca El Say "…se construyeron once (11) canchas de fútbol y algunas se encuentran a escasos seis (6) metros del cauce del humedal, estructuras en mampostería, captación de agua a través de motobombas del cauce del humedal retirando una parte del jarillón, así como inadecuado manejo de residuos sólidos" / abril 6 de 2016	
JAL de Fontibón, Sesión Comisión General, noviembre 2 de 2017, Acta No. 203 / Informe entidades: **ALF**. Acciones: **-**Inició investigación preliminar No. 729 de 2014, sobre ocupaciones. **SDA**. Acciones: - Hace presentación de las estrategias de la política pública. Resalta que para la No. 3, recuperación, protección y compensación, se requiere el saneamiento predial del humedal y, para la No. 5 la gestión interinstitucional.	**JAL**. No hubo participación de la comunidad
JAL de Fontibón, Sesión Comisión General, febrero 20 de 2018, Acta No. 038 / Informe entidades: **ALF**. Acciones: - Para continuar con la investigación 729, se recurrió a la Secretaría de Hábitat para	**JAL**. No hubo participación de la comunidad

georeferenciar el humedal; se creó el polígono 265, humedal chanco 1 zona franca Fontibón. Se incorporaron 144 ocupaciones: 95 consolidadas, 26 en proceso, 16 lotes, 7 provisionales. -La referente ambiental propone educación ambiental para alcanzar una cultura ciudadana, participantes: SDA, UAESP, salud, dirección de educación. --se celebró el 2 de febrero el día del humedal. **POLICÍA**. Acciones: -Hace alusión a los operativos adelantados para contrarrestar las construcciones ilegales. En los últimos siete meses se han realizado 57 capturas por fraude a resolución administrativa. - Existe comercialización ilegal de predios, no es una invasión individual por necesidad de vivienda. -Aclara que la invasión la hacen los ***tierreros, quienes venden cada lote de 6m x 10m o 6m x 12m, entre 40 a 60 millones de pesos, por eso solicita la intervención de la fiscalía***. **SDA:** enfatiza en la responsabilidad de cada entidad; al interior del humedal, la CAR, por ejemplo, la invasión del Recodo tercer sector ubicado en 98% en zona de manejo y preservación ambiental (ZMPA), el perímetro y franja terrestre urbana la responsabilidad es de SDA. Acciones realizadas en 2017 – 2018: -Apropiación del humedal; personas	

atendidas: 213 en recorridos, 301 en celebraciones ambientales, 50 estudiantes, 160 niños. -Retiro 20 m3 de basuras, escombros. -Monitoreo de calidad de agua, biodiversidad -Manejo biosostenible, mantenimiento de franja terrestre -Participación social, apropiación del territorio, educación ambiental. - Comenta que, del déficit de suministro hídrico es responsable la EEAB, debe conectar el humedal con el río Bogotá; es imprescindible para la preservación y, que existe la posibilidad de canalizar las aguas que se producen debido al alto nivel freático de la zona franca y que inundan los parqueaderos. - Continúa implementando las cinco estrategias de la política pública. **PERSONERÍA LOCAL.** Recomendación: invitar a la comunidad habitante del Meandro del Say que se ha quejado por vulneración de sus derechos a que se haga parte de estos procesos	
JAL de Fontibón, Sesión Comisión General, abril 19 de 2018, Acta No. 071 / Informe entidades. **SDA.** Acerca del decreto 565 de 2017 la representante de la Secretaría aclara: -Este Decreto sólo adoptó la definición de recreación pasiva del POT/2004 y no tiene aplicación en el Meandro porque la autoridad es la CAR.	**JAC barrio Recodo** / presidente, Esaú Amortegullo. Interviene diciendo: -Gracias por la invitación. Para nosotros la CAR es Cundinamarca y el Meandro está en Bogotá, esas son cosas jurídicas. -Lo que tenemos es un problema, no tenemos un meandro, lo que tenemos es una olla, ladrones, cambuches, ratas; olla porque está abandonado; a veces le hacen limpieza a un sendero peatonal pero nada

	más. -No hay encerramiento y eso hace que sea más peligroso. -Les pido que tengan en cuenta esto y hagan el encerramiento. **Jairo Enrique Osorio/** comunidad. Interviene diciendo: - La CAR está encargada del interior del meandro, la SDA del perímetro, pero el expediente de la acción popular no se sabe a dónde está y nadie responde. -Destaca que no hay representantes de la CAR, de la EEAB, ni de la alcaldía. -Habla luego de la invasión, de un lote que ya se lo van a tomar los ***tierreros, lo tienen encerrado con polisombra, el señor Osorio ha advertido a la alcaldía de Fontibón pero no le han puesto cuidado.*** - En los lotes con sellamiento han seguido construyendo, nadie ha hecho nada. -Lo que hay es un peladero, ya no hay aves, que va a llevar uno, niños, a hacer un recorrido, qué les va a mostrar. -Otro problema son los perros de la invasión, uno no puede pasar por ahí. -La alcaldía de Mosquera no hace presencia en estas reuniones y tampoco hace nada por el Meandro. -Ya no hay agua, está totalmente seco. - Me avisaron de esta reunión y vine, porque la alcaldía es la primera autoridad y debe estar pendiente de estas cosas y no estamos haciendo absolutamente nada y

	por eso es que voy a pasar un informe al Consejo de Estado.
JAL de Fontibón, Sesión Comisión General, mayo 22 de 2018, Acta No. 097 / Informe entidades: **SDA.** Interviene el administrador del Meandro. -Recalca que han hecho presencia cuando han sido invitados. Acciones adelantadas; -Cierre perimetral, por el lado de Empacor**, se** contó con la ayuda de Mosquera. -Acercamiento con las empresas contaminantes -Ese ecosistema se ha perdido sobretodo porque la administración no lo ve como un ecosistema. Decimos que es irrecuperable. -Mosquera no le da la importancia al ecosistema -La pregunta es, ¿en qué va el tema de predios? Porque es privado y el dueño quiere rellenar y tiene ganado. -El tema de habitante de calle es difícil, cuando se encerró tuvimos que dejarles una puerta abierta porque amenazaron con tumbarla. -La administración hizo un contrato por $ 300.000.000 con la EAAB para siembra y recuperación de especies nativas, recomiendo hacerle seguimiento. -Contesta respecto al Plan de Manejo del humedal, CAR-SDA, es de 2015 a 2025 y	M**esa ambiental / Luis Guillermo Bernal.** Interviene diciendo. -La EAAB no ha cumplido con sus obligaciones de mantenimiento y recuperación del humedal, la CAR tampoco. -El deterioro del humedal es evidente. -Ausencia de la CAR. **Comité de verificación del tribunal de Cundinamarca, encargado de hacer seguimiento a la Acción Popular/ Jairo Enrique Osorio.** Interviene diciendo: -No hace presencia la CAR ni la EAAB. -La siembra de árboles realizada por contrato con Aguas Bogotá quedó mal porque están muy cerca y no se les ha hecho mantenimiento -Esta contratación puede ser malgastar la plata -La EAAB debe garantizar que el agua vuelva al humedal, así como la quitaron. -El problema de los habitantes de calle dentro del humedal, hacen suciedad y la alcaldía no atiende las quejas de la comunidad. -Avanza la construcción ilegal y no se ve el progreso de las medidas para detenerla.

que si existirá en el 2025 el ecosistema porque para eso ellos están trabajando. -Contesta respecto al impacto, que la CAR va a contratar una consultoría para el suministro del agua, que él estima que se pueda implantar en el 2020. - Un edil le pregunta, ¿la invasión está o no dentro del humedal? -El administrador responde, la invasión está en ZMPA del río Bogotá pero no toca el humedal -Un edil plantea una duda, ¿el uso del suelo no es el debido?; ¿la afectación del río y del humedal son las mismas respecto a las rondas y las ZMPA? -No hay respuesta. Se debe consultar con los expertos. - Se hace presentación de las actividades de educación ambiental desarrolladas con los colegios en el primer trimestre de 2018. **ALF/** Infracción al régimen de obras y urbanismo zona de ronda manejo y preservación ambiental (ZMPA) humedal Meandro del Say. Interviene diciendo: -En la oficina de obras hay 134 acciones administrativas por Ley 1437 de 2011. -Hace presentación donde muestra el proceso a seguir según la Ley. **JAL/ Ediles**. Intervienen diciendo: -Ante la inasistencia, el incumplimiento reiterativo de la CAR, delegan a un edil para hacer un oficio de invitación a una próxima sesión para aclarar las dudas y establecer la situación del humedal,	

igualmente, invitar a la alcaldía de Mosquera.	

Nueva historia: afectaciones al PEDH Meandro del Say	
Relatos	**Contra-relatos**
SDA / Protocolo de Recuperación y Rehabilitación Ecológica de Humedales en Centros Urbanos / síntesis de las intervenciones / 2008 -Análisis ecológico para priorizar acciones en tres componentes bióticos del ecosistema; aves, vegetación acuática-semiacuática y vegetación terrestre. -Potencial biótico y de restauración -Oferta ambiental Ver tabla No. 3	
Afectación **Tabla No. 3**. Propuesta de acciones prioritarias de restauración o rehabilitación de los humedales urbanos (valoración de 1 a 3, siendo 3 el más prioritario).	

Aspectos	Acciones	La Vaca	El Burro	Torca	Jaboque	J. Amarillo	Techo	M. del Say
Aspecto hídrico	Garantizar la irrigación hídrica del humedal.	3	3	3	3	3	3	3
	Aumentar el espejo de agua.	3	2	3	2	1	1	1
	Controlar el arrastre de residuos sólidos.	3	3	3	3	3	3	3
	Controlar el vertimiento de contaminantes en los afluentes y en el humedal	3	3	3	3	3	3	3
	Control drenajes inapropiados	2	1	3	3	3	2	1
Configu-ración morfoló-gica	Adecuación de pendientes en el perfil litoral	2	3	2	3	3	3	3
	Configuración de islas	1	2	1	1	1	1	1
	Configuración de la línea litoral	3	3	2	1	2	3	1
	Remoción de rellenos.	3	3	1	1	1	2	3
	Remoción de sedimentos	2	1	2	2	2	1	1
Vegetación: introducir especies para aumen-tar la diversidad	Eliminación de *Pennisetum clandestinum* y otras especies invasoras	3	2	3	2	2	3	3
	Mantener limitado el desarrollo de especies exóticas	2	1	2	2	2	3	2
	Siembra de especies nativas adecuadas al gradiente de profundidades y a las condiciones climáticas de cada humedal	2	3	3	2	3	3	3
	Siembra de especies adecuadas en los islotes.	1	2	1	1	1	1	1
	Siembra de especies adecuadas en la zona de inundación permanente.	3	2	3	2	1	1	1
	Establecimientos de bancos de semillas y propágulos.	2	2	2	2	2	2	2
	Siembra de vegetación de sombra	2	3	3	2	2	2	3
Amenazas externas (control de tensionan-tes)	Eliminación de áreas de cultivo	1	1	1	2	2	1	3
	Eliminación de áreas de pastoreo	1	1	2	3	2	1	1
	Control de la suposición de residuos sólidos	3	3	2	2	2	3	2
	Prevención de incendios de vegetación seca	1	2	1	1	2	1	2
	Cerramiento perimetral	3	3	2	3	3	3	2
	Total	46	46	45	43	43	43	42
Total porcentual		70	70	68	65	65	65	64

CAR-SDA / Plan de Manejo Ambiental del Meandro del Say / 2015 - El Plan va desde 2015 hasta 2025	**Comunidad / falta información** -La CAR no ha dado a conocer el Plan a la alcaldía ni a la comunidad -La CAR no hace presencia en las reuniones de la JAL de Fontibón -No se ha empezado a implementar el Plan

Construcción de la Meta-narrativa, comparación de historias.

Humedal Meandro del Say, seco desde 2015. (Bernal, www.fundacionhumedales.org, 2017)

Por: Daniel Bernal.

Sigue en picada el humedal Meandro del Say, desde 2015 advertimos la falta evidente de agua en sus espejos de agua que se secaron rápidamente y no permiten el conteo de miles de patos canadienses, tan tradicional en las temporadas de migración de aves. De nuevo lo comprobamos el sábado pasado en nuestra salida gratuita del mes.

No sabemos la causa de esta sequía extrema, no hemos escuchado explicaciones al respecto de alguna autoridad ambiental. Las fotos demuestran la alerta:

Diciembre 2011

Febrero de 2012

Octubre 2012

Enero 2014

Febrero de 2015

Septiembre de 2016
Mayo de 2017
Esta última fotografía muestra que los espejos de agua han sido reemplazados por pastizales que ya están maduros y han conquistado esos espacios, antes del agua. Parece irreversible a corto plazo, el daño hecho por la falta de agua.
Infortunadamente no solo las fotos lo demuestran, los conteos de aves realizados por la ABO y por ciudadanos en el Meandro del Say son devastadores:

Año de la temporada migratoria – conteo de patos en un día:
2011 – 2500 patos canadienses.
2012 – 3000 patos canadienses.
2013 – 2700 patos canadienses.
2014 – 2500 patos canadienses.
2015 – 16 patos canadienses.
2016 – 0 patos canadienses.
2017 – 0 patos canadienses
Bogotá ha perdido ese hermoso atractivo que tenía en las temporadas migratorias de aves, miles de patos canadienses para avistar en un sólo lugar.

Recuerdo en el 2012 cuando se avistó Pato cucharo (*Anas clypeata*), un ave muy escasa y difícil de registrar sobre todo en Bogotá. En esta ocasión lo más raro que avistamos fue el Sinsonte común (*Mimus gilvus*). Autor: Daniel Bernal, daniel@humedalesbogota.com, twitter: @danielbernalb

Análisis de determinantes, es decir, de la Meta-narrativa

Para evaluar la política pública de humedales con relación al PEDH Meandro del Say, se toma de una parte, el relato; como referente conceptual, (CEPAL, Panorama del desarrollo territorial en América Latina y el Caribe, 2017) y, de otra, los efectos, contra-relato; la implementación de la política, es decir, la eficacia, los resultados y la satisfacción o insatisfacción ciudadana por la acción de las entidades estatales; sin desconocer la participación, responsabilidad, y compromiso ciudadano en la situación actual.

Relato

Evaluación cualitativa desde el concepto de desarrollo con inclusión, bajo tres conceptos; planificación, gobernanza y territorio.

"… entiende el desarrollo como una idea compartida del bien común, del bienestar colectivo, en alineación con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobada en 2015 por Naciones Unidas" (CEPAL, 2017)

Planificación

"… la planificación y las políticas de desarrollo territorial conllevan una transformación teórica y metodológica, que ha ido a la par de los enfoques del desarrollo, para América Latina y El Caribe, pues sitúan a la gobernanza como un elemento clave para la eficacia del Estado, su capacidad de establecer una relación democrática con la ciudadanía y la resolución de los problemas sociales, económicos y ambientales" (CEPAL, 2017, p. 15)

"La planificación multinivel, esquema de planificación que se ocupa de las interacciones que se producen entre las instituciones públicas de los distintos niveles gubernamentales, contribuye a una mayor gobernanza en los sistemas democráticos, poniendo en valor al *territorio,* como una categoría conceptual relevante en el diseño y la ejecución de las políticas públicas" (CEPAL, 2017, p. 15)

Gobernanza

Para ILPES, la planificación multinivel, en el contexto de la gobernanza multiescalar es

"proceso de definir de manera participativa, colaborativa, coherente e integral, objetivos y estrategias para el desarrollo con múltiples esfuerzos, por niveles del Estado, que se deben articular y coordinar para la resolución de los problemas de la sociedad y el aprovechamiento de las oportunidades de desarrollo" (ILPES 2015: 18).

Al lado de los cambios de organización y procedimiento y las pretensiones de eficacia, propuestas por la idea de la gobernanza, también se refuerza la búsqueda por fortalecer la legitimidad del proceso de gobernar, ya que promueve sinergias interinstitucionales, públicas y privadas, multiescalares y multiactorales, bajo una lógica de horizontalidad, robustecer los valores y los principios de cooperación, coordinación, compromiso y democratización del poder. Es éste el contexto en el que emergen las propuestas de planificación multinivel, descentralización y participación ciudadana.

La confianza requiere de una mención especial. No es posible construir proyectos colectivos, que orienten la planificación para el desarrollo, sin relaciones de confianza entre los participantes. En América Latina y el Caribe las encuestas de percepción señalan, que el promedio de confianza de los(as) ciudadanos(as) de la región, en las "instituciones de la democracia y el Estado" están en torno al 30%, por lo cual "el rango de confianza en que se mueven en los últimos 20 años no supera los 4 de cada 10 latinoamericanos" (Latinobarómetro opinión pública Latinoamericana, 2015).

Territorio

"El territorio es un sistema complejo, que da cuenta de una forma particular de apropiación del espacio natural, por parte un grupo social, generando relaciones dinámicas productivas, sociales, políticas institucionales y una cultura envolvente, que recoge los códigos, valores e identidad. El territorio se basa, en un sentido de adscripción y pertenencia, que en última instancia se expresa en una territorialidad, que soporta la acción colectiva y la posibilidad de tener un proyecto común" (ILPES 2015: 24).

Contra-relato

Impacto de la política, incidencia en el desarrollo; respecto a este tema basta decir que las afectaciones ambientales no son aisladas, la afectación es integral porque se ha deprimido el buen vivir, el bienestar general; el inadecuado manejo de este ecosistema ha generado intranquilidad y descontento en la comunidad, desconfianza y apatía. Se colige que, el impacto no ha sido positivo porque no ha construido escenarios de interrelaciones propias de un desarrollo sustentable super-fuerte y humano fundamentado en el respeto mutuo, naturaleza-ser humano.

Actuaciones destacadas, horizonte de tiempo:

-En el año 1999, un actor comunitario promovió la primera solicitud de protección del PEDH Meandro del Say;

-La política de Humedales del Distrito (2006), no cambió la senda de deterioro y daño;

- La SDA establece un grado de daño y deterioro del PEDH Meandro del Say, hace recomendaciones para su recuperación en 2008, (Protocolo de recuperación y

rehabilitación ecológica de humedales en centros urbanos)

-La SDA y la CAR en 2015 proyectan el Plan de Manejo Ambiental, no se ha iniciado su socialización ni su implementación;

-Han transcurrido diecinueve años desde que se interpuso la primera reclamación legal ante las autoridades competentes;

-Aún no se han concretado acciones de remediación;

-Las afectaciones han quedado evidenciadas y documentadas a lo largo de este artículo; ya no existe espejo de agua, por tanto, no hay tránsito de aves migratorias; hay invasión con la construcción de canchas de futbol en la ZMPA en predio de la finca el Say; hay invasión de construcciones ilegales en la ZMPA; las industrias hacen vertimientos contaminantes; hacen rellenos para las construcciones ilegales; los tierreros comercializan los lotes que ellos invaden; asentamiento de habitantes de calle; inseguridad, atracos; arrojan basuras, escombros, muebles, llantas; no se tiene encierro perimetral.

Meta-relato (meta-narrativa)

Reformula la problemática para deliberar, analizar y hacer política en torno al **PEDH Meandro del Say**, ***como bien y patrimonio colectivo de la humanidad,*** (Política Pública Distrital de Humedales, referente de conservación y recuperación en diálogo con planificación, gobernanza, territorio)

Planificación, la interacción entre las entidades públicas se ha dado en el marco de la integración ciudad-región, dado que la parte interna del PEDH Meandro del Say se encuentra ubicada en el municipio de Mosquera, Cundinamarca y el contorno perimetral está en zona urbana de Fontibón, por tanto, las entidades responsables pertenecen a dos niveles diferentes, departamental y distrital; situación que ha incidido en que la responsabilidad de cada entidad se diluya en remisiones mutuas para desarrollar actividades y les ha impedido cumplir con sus obligaciones misionales, por ende, encarar con decisión la problemática ambiental y social ampliamente diagnosticada.

Es preciso acotar que, el PEDH Meandro del Say, es sujeto de diseño y ejecución de políticas públicas que no le han significado ningún desarrollo territorial porque no han reivindicado su valor ecosistémico para la humanidad.

Gobernanza, es evidente que no se ha dado articulación o coordinación, interinstitucional o intrainstitucional para preservar y reconocer el valor del PEDH Meandro del Say como bien colectivo que representa una oferta ambiental para la sociedad y el bienestar general, desaprovechando oportunidades de desarrollo.

De otra parte, la ineficacia demostrada por las entidades responsables del cuidado,

mantenimiento, preservación y conservación, han generado desconfianza en la comunidad, de tal suerte que la comunidad no cree y por tanto, no participa.

Otra variable interviniente, es la ausencia de autoridad para hacer cumplir las normas, sean normas ambientales, policivas o jurídicas; esta ausencia se puede interpretar como, desinterés por los temas ambientales o simple negligencia.

Territorio, a manera de conclusión, y, de acuerdo a la perspectiva del ILPES, el PEDH Meandro del Say, no constituye territorio para las entidades estatales ni para parte de la comunidad circunvecina que lo contamina, invade y viola sus derechos; por eso, no ha sido protagonista de ningún proyecto colectivo de preservación, por el contrario han primado los intereses individuales, privados y económicos.

La política Pública de humedales no consolidó el territorio del PEDH como un parque con oferta ambiental, tal como lo estipula el PMA CAR-SDA (2015), "Para usos como, la recreación pasiva, actividades que tienen como fin el disfrute escénico, la salud física y mental; el ecoturismo, centrado en el disfrute escénico y la contemplación de los elementos naturales". El uso que la SDA ha destacado es el de educación ambiental, articular los procesos de los PRAES y de los PROCEDA.

Relaciones de poder

Existe una marcada relación de dependencia, el poder ejercido por las entidades sobre los recursos naturales es ilimitado, no acatan la legislación, es el caso de la CAR, que el Consejo de Estado ha fallado en dos oportunidades a favor de los derechos colectivos invocados por la comunidad en la Acción Popular por el recurso renovable del agua y aun así no ha cumplido con la preservación del PEDH Meandro del Say.

Congruencia	**Incongruencia**
Gobernanza La legislación ambiental es robusta, bien intencionada. Se ha globalizado en derredor del cuidado del planeta. Es coherente.	Gobernanza. A nivel nacional y distrital existen leyes orientadas a la conservación de los humedales, pero no es suficiente, la parte operativa, lo administrativo es ineficiente e ineficaz. Es incoherente la relación marco legislativo y el campo de lo ejecutivo, las

	realizaciones.
Planificación	Planificación No existe congruencia entre la planificación de políticas y los planes de manejo, el PMA (2015), es desueto, las fuentes secundarias utilizadas, en su mayoría, corresponden al estudio del IDEA (2004) y algunas estadísticas del diagnóstico social corresponde a una población y a una realidad del año 2006, en educación, salud, demografía, bienestar social. Las dinámicas sociales en estos doce o catorce años han cambiado y no se tienen en cuenta. Respecto a los otros componentes, también está desactualizado el PMA.
Territorio Existen organizaciones no gubernamentales interesadas en la conservación del PEDH Meandro del Say. Es coherente el discurso y la práctica conservacionista. Fontibón posee líderes comunitarios, ambientalistas que han sido solidarios y han presentado iniciativas de conservación. La SDA está iniciando un proceso de educación ambiental en los colegios que a futuro reditúa beneficios ecológicos en lo humano y ambiental.	Territorio La alcaldía local no ha liderado convenientemente procesos participativos comunitarios que permitan proteger el territorio. Es notoria la incongruencia entre las acciones desarrolladas y la responsabilidad de la alcaldía local en lo que respecta al control de las invasiones del PEDH Meandro del Say, sólo hasta el 2014 iniciaron procesos y hasta el momento no se tienen resultados.
Propuesta de conciliación de controversias	
Dado que en este planteamiento de análisis narrativo, la comunidad se asume como	

mediación (facilitador) en un proceso de conocimiento de la realidad del PEDH Meandro del Say vs. Política pública, el meta-relato se centra en el **PEDH Meandro del Say, como sujeto de derechos,** protagonista, dinámico, sistema vivo; de tal forma que, en su devenir se construyó una nueva historia. La evaluación de la política pública se enmarca en tres referentes orientados hacia el desarrollo con inclusión; gobernanza, planificación, territorio.

Se parte de estos supuestos y se propone la conciliación de controversias en los siguientes términos;

La conciliación de la controversia

Planteamiento de la controversia.
La meta-narrativa imagina reformular la problemática, esto quiere decir para este estudio, la Nueva historia del Meandro del Say y su afectación, sus determinantes (planificación, gobernanza y territorio), las relaciones de poder, son la resultante de una concepción de desarrollo aplicada en Colombia mediante una política pública. Entonces, se pretende establecer cuál es esa posición política y qué conciliación se puede esperar.
Para dilucidar este tema se retoma el debate planteado sobre desarrollo, referente teórico que al ser enfrentado con las disposiciones de los organismos internacionales y de las autoridades ambientales colombianas permite inferir el enfoque aplicado en la política pública ambiental. Por tanto, de una parte, se analizan temas internacionales como, la globalización; el crecimiento económico y comercialización de la naturaleza; el cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo, y, de otra parte, las últimas disposiciones nacionales consignadas en la Guía de aplicación de la valoración económica ambiental y la Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para Colombia**.**

Disposiciones internacionales	Análisis
La globalización, Escobar (2005) planteó, "profundización de la modernidad alrededor del mundo o una realidad profundamente negociada que abarca muchas formas culturales heterogéneas"	**La globalización** Este interrogante quedó abierto en el debate, ¿cómo se puede resolver? Se debe recurrir a lo pragmático, qué se hizo y se está haciendo respecto a las relaciones y los acuerdos entre países y, los paradigmas comunes sobre desarrollo aceptados por dichos países con el fin de constatar el grado de globalización.
La CEPAL afirma que: Existen determinantes interescalares en el desarrollo territorial con diferentes enfoques según el papel de las escalas (niveles para resolución de problemas), históricamente registradas así; durante los años cuarenta a setenta se dio una relación vertical, (nacional, subnacional, local); en las	**En conclusión**, en respuesta al planteamiento de Escobar, y desde el enfoque de la CEPAL acerca de la forma como se ha determinado históricamente el desarrollo territorial y las relaciones de poder claramente definidas, se puede afirmar que la modernización, aún marca derroteros, la globalización si influye en el

décadas de 1980 y 1990 se invirtió la escala, y se construyó de abajo hacia arriba (privilegio local); en la década del 2000 regresaron las políticas regionales de arriba hacia abajo "descoordinadas y coexistiendo con esfuerzos locales orientados en sentido contrario" (NU.CEPAL.ILPES, 2017); surge la Nueva Agenda de desarrollo (lo actual), entre lo global y lo local. Existe un conjunto de acuerdos globales, por tanto, lo global y lo local se articulan, "lo nacional implementa la política, no hay instancias regionales o globales de vigilancia aunque si de cooperación y acompañamiento" (NU.CEPAL.ILPES, 2017).	desarrollo del **territorio**, está mediado por la política global aunque permite cierta horizontalidad en la toma de decisiones dentro de los límites establecidos en la forma de cooperación, por tanto, **sí es la profundización** de la modernización alrededor del mundo la opción de desarrollo "adoptada" por los países miembros de la ONU. Colombia, por su parte, al suscribir los acuerdos ha aceptado la Nueva Agenda de Desarrollo y se ha alineado estratégicamente para implementar esta política al ajustar los Planes de Desarrollo, (nacional, departamental y municipal). Sí hay globalización negociada en Colombia.
Crecimiento económico y comercialización de la naturaleza. Agenda 2030, Párrafo 9**:** Aspiramos a un mundo en el que cada país disfrute de un crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible y de trabajo decente para todos; un mundo donde sean sostenibles las modalidades de consumo y producción y la utilización de todos los recursos naturales, desde el aire hasta las tierras, desde los ríos, los lagos y los acuíferos hasta los océanos y los mares; un mundo en que la democracia, la buena gobernanza y el Estado de derecho, junto con un entorno nacional e internacional propicio, sean los elementos esenciales del desarrollo sostenible, incluidos el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre; un mundo en que el desarrollo y la aplicación de las tecnologías respeten el clima y la biodiversidad y sean resilientes; un mundo donde la humanidad viva en armonía con la naturaleza y se protejan la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos. Fuente: Naciones Unidas, 2015.	Crecimiento económico y comercialización de la naturaleza**.** La Agenda 2030 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destaca el carácter multidimensional del desarrollo y rescata las experiencias anteriores en atención a ofrecer soluciones integrales. Sin embargo, la visión de futuro expresa que el motor de desarrollo es el crecimiento económico y la utilización de la naturaleza como un recurso de producción, tal cual reza en el Párrafo 9. **Conclusión**. Bien, pareciera por lo expresado en el párrafo 9 que el concepto de desarrollo implantado en los países miembros se puede categorizar como desarrollo sustentable débil dadas sus características. Por otra parte, esta visión tiene relación con la democracia y el sano ejercicio del poder que se traduce en liderazgo y buena **gobernanza**. En Colombia se aplica esta política de comercialización de la naturaleza con una finalidad de acumulación de grandes riquezas por parte de las grandes multinacionales, (legalizando la economía extractiva en el país).

Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo**,** (CEPAL, 2012, rev, 2014) afirma, "el eje central que articula el documento que aquí presentamos tiene el cambio estructural como camino, las políticas públicas como la caja de herramientas y la igualdad como valor que le subyace y horizonte hacia el cual se orienta ese cambio estructural."	Cambio estructural para la igualdad: una visión integrada del desarrollo**. La** propuesta de la CEPAL es pertinente para Colombia, sería ideal asimilar el cambio estructural como premisa de desarrollo y las políticas públicas como mecanismos para la gestión, elementos que se deben incorporar a la **planificación** con el fin de mejorar las condiciones de vida de las comunidades, (sólo que es una utopía).
Disposiciones nacionales	**Análisis**
Guía de aplicación de la valoración económica ambiental. **Se citan textualmente apartes pertinentes:** El uso de la valoración económica ambiental facilita y mejora la gestión ambiental, al cuantificar **los beneficios y costos asociados** a los servicios ecosistémicos y el **capital natural;** la importancia de desarrollar estudios de valoración económica ambiental radica en disponer de **información cuantitativa** para la toma de decisiones sobre la gestión de los **recursos naturales**. La generación de este tipo de información favorece la producción de **indicadores** que permiten evaluar la **viabilidad ambiental** de políticas, planes, programas y proyectos, como pueden ser: el valor presente neto y la razón costo beneficio. Por otra parte, la información producida a través de la aplicación de las metodologías de valoración económica ambiental, permite la generación de una matriz de valores sobre el capital natural, útil para la toma de decisiones relacionadas con su uso y conservación. Adicionalmente, las valoraciones económicas permiten identificar, de forma agregada y compatible, el aporte que una medida gubernamental, una actividad, programa o proyecto, bien sea de carácter público o privado, ocasiona sobre **el bienestar social**, el cual depende de los recursos naturales y los servicios ecosistémicos que estos brindan a las comunidades. El objetivo general de esta	Guía de aplicación de la valoración económica ambiental. Esta guía fue elaborada en Colombia, 2018, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, oficina de Negocios Verdes y Sostenibles. Esta Guía está dirigida a las autoridades ambientales, **orienta la implementación de la política ambiental en el país**. **Conclusión.** Este documento que acaba de salir a la luz pública y en su objetivo establece que se debe promover la generación de información técnica para la toma de decisiones en el manejo y preservación del patrimonio natural y que constituye orientación en la implementación de la política pública ambiental, va en contravía de los acuerdos globales, ignora las externalidades, impide el pluralismo metodológico y descontextualiza el tema ambiental al aislar y reducir sus componentes a meros indicadores. Además, demuestra descoordinación intrainstitucional al producir otro documento del mismo talante (reseñado a continuación), con una aproximación conceptual, epistemológica y procedimental divergente con la Guía de evaluación económica ambiental, (es desconcertante el enfoque meramente cuantitativo). En **consecuencia**, esta propuesta evaluativa se puede identificar con el desarrollo convencional de los años 50. De otra parte, esta Guía de valoración

Guía es orientar respecto a la aplicación de las metodologías de valoración disponibles, de manera que **se promueva** la generación de información como un **criterio técnico** de apoyo al proceso de toma de decisiones en el manejo y la conservación del patrimonio natural de la Nación (Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, 2018).	económica desconoce y contradice los postulados y la doctrina trazada por las altas Cortes colombianas que han reconocido a la Amazonía, al río Atrato y al Páramo de Pisba como sujetos de Derecho y les han tutelado el valor intrínseco como patrimonio natural, (por seres vivos), sin referencia alguna a un valor dependiente de su utilidad para el ser humano.
Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para Colombia. **Esta evaluación se realiza en el marco conceptual del IPBES.** El objetivo principal de IPBES es dar vida a una **interface** entre la comunidad científica y los encargados de formular políticas. IPBES es una institución innovadora y generadora de conocimiento, la cual proveerá numerosos beneficios a la comunidad internacional, y particularmente a los países en vía de desarrollo como Colombia. Para nuestro país megadiverso, IPBES nos permitirá acceder a una herramienta idónea para la formulación de políticas de **desarrollo sostenible** basadas en información acertada y orientada hacia el uso correcto de nuestros recursos biológicos. Por este motivo, Colombia apoyó la creación de esta plataforma como una herramienta útil para la **construcción de políticas con fundamento científico.**	Evaluación Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos para Colombia. Este documento se está elaborando **colaborativamente** (en 2018), bajo el auspicio del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Colciencias y el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt bajo la metodología y marco conceptual de la Plataforma Intergubernamental de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES). **Conclusión. L**a construcción colaborativa del documento denota la participación democrática de la comunidad científica, la consulta de saberes y la orientación hacia el desarrollo sustentable súper-fuerte. Así mismo, el interés por servir de enlace entre la comunidad científica y los formuladores de políticas públicas convierte este proyecto en una estrategia de planificación a largo plazo de alto impacto en la gobernanza del país.
Conclusión de la conciliación de la controversia: posición política frente al desarrollo **En definitiva**, se puede conjeturar que las autoridades ambientales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y/ o la CAR, no tienen una visión estratégica de país y de sus recursos naturales, por consiguiente **no existe una corriente o enfoque de desarrollo con la cual identificarlas y decantar el debate.** Ahora bien, respecto al rol concedido a las políticas públicas en la implantación de cambios estructurales es preciso reflexionar acerca de la responsabilidad social en la formulación, gestión y alcance de logros por parte de los entes garantes de las mismas, cabe preguntarse, ¿existe plena conciencia del compromiso con el desarrollo sostenible del país? Por los resultados obtenidos en este estudio, PEDH Meandro del Say, sumido en completo abandono y con deterioro ambiental profundo, **se diría que no existe un enfoque de desarrollo y menos un desarrollo endógeno; no se tiene una visión de futuro**, no hay prospectiva en la planeación, la inmediatez reemplaza la previsión, no hay	

una gerencia de ciudad sino una moda de administración, cada alcalde o gobernante quiere demostrar que su propuesta administrativa es la mejor.
Todo esto revela que los teóricos del desarrollo construyen marcos de referencia y supuestos que son válidos en determinados contextos, al confrontarlos con la lectura de la realidad se perfilan las discrepancias, no existen verdades absolutas, tampoco modelos de desarrollo infalibles que garanticen un resultado predeterminado.
Ahora, desde otro punto de vista, la conciliación de la controversia en lo práctico requiere acciones en dos sentidos, de una, apropiar recursos económicos estatales para la remediación, el presupuesto necesario es cada vez mayor en relación directa con el deterioro, las obras de recuperación son más costosas y la disponibilidad de recursos es escaso. De otra, con el fin de adecuar los medios para su cuidado, a la población circunvecina del PEDH, la administración local debe ofrecerle oportunidades de desarrollo de capacidades en la construcción de nuevas ciudadanías, fomento de la participación en ciencia ciudadana con el auspicio del Instituto Humboldt. Apoyar la investigación participativa en los PRAES y PROCEDAS para alcanzar objetivos mayores, construir conocimiento, (no solo proponer jornadas de limpieza de escombros), contar con el apoyo de la academia, de las facultades relacionadas con el tema ambiental en la formulación de los proyectos.
La conciliación de la controversia y la acción de tutela. Es encomiable la actuación de la sociedad civil en procura del resarcimiento de los derechos de la naturaleza mediante la instauración de tutelas. Las tres últimas sentencias proferidas han reconocido a la naturaleza (Amazonía, río Atrato y páramo de Pisba), como sujeto de derechos. Sin embargo, no ha sucedido lo mismo con el PEDH Meandro del Say, aunque la acción de tutela le ha reconocido valor ecosistémico y se ha conminado a las entidades responsables a su conservación, no ha sido posible su cumplimiento.

Conclusiones

El concepto de "desarrollo" en las políticas públicas. A lo largo de este estudio se ha constatado que la narrativa oficial encarnada especialmente en la política de humedales del Distrito Capital, en su fundamento teórico demuestra correspondencia, alineación e identidad con el principio de **desarrollo sostenible débil** implantado por los organismos internacionales mediante los convenios, acuerdos y contratos suscritos, de tal suerte, que se evocan los compromisos y quedan consignados en la política pública como marco de referencia, por ejemplo, los principios de la política están definidos así:

> La protección, conservación y uso racional de los humedales del Distrito Capital, se fundamenta en los instrumentos internacionales de protección del medio ambiente y la biodiversidad, la Convención Ramsar, el Convenio de Biodiversidad, la Constitución Política, las leyes Nacionales y su desarrollo normativo, y en las Políticas de humedales y biodiversidad, así como en las jurisprudencias de las altas cortes.
>
> La pluridimensionalidad de los humedales, representada en sus componentes bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y sus relaciones, es Patrimonio Nacional y de especial valor para los habitantes del Distrito Capital. (p. 45)

Por todo lo anterior, el desarrollo **sustentable súper fuerte** no ha tenido cabida en Colombia como política pública, debido a la explotación de recursos naturales en aras del desarrollo económico y bajo el principio extractivo de materias primas.

El concepto de "desarrollo" en las contra-narrativas. Las contra-narrativas y sus actores se pueden agrupar según sus propios intereses, algunos ciudadanos "defienden" la naturaleza sin mayores juicios y sin asumir posición ideológica determinada en torno al "desarrollo", otros en cambio, si tienen una finalidad y se identifican con el desarrollo sustentable súper fuerte, es el caso de las ONG ambientalistas, colectivos como el observatorio de la naturaleza, constituyen "comunidades de política", sujetos colectivos que construyen sus propias narrativas de política gracias a un marco interpretativo común (Yanow, 2000).

Observatorio de los derechos de la naturaleza. Se han iniciado movimientos sociales que han empezado la labor de implantación del concepto de los derechos de la naturaleza con el fin de universalizarlos; lograr una realidad distinta alineada con el concepto de desarrollo sustentable súper-fuerte y alcanzar su aplicación en todos los países, verbigracia, el

Observatorio de los Derechos de la Naturaleza (Nature Rights Watch), iniciativa que promueve, evalúa y revisa la situación de los derechos de la Naturaleza (Observatorio de los Derechos de la Naturaleza, 2018). El Observatorio formalizó sus actividades en junio de 2018, cuenta con un colectivo de organizaciones coparticipantes como **OFIS** (Fundación Oficina de Investigaciones Sociales y Del Desarrollo) de Ecuador, **CEDIB** (Centro de Documentación e Información Bolivia) de Bolivia, el **Instituto de Bioética** de la Universidad Javeriana de Bogotá (Colombia), y **CLAES** (Centro Latino Americano de Ecología Social) en Uruguay. El **CLAES** realiza la coordinación del Observatorio bajo la responsabilidad de **Eduardo Gudynas.**

Los derechos de la naturaleza reconocidos mediante sentencias judiciales. Ante la carencia de políticas públicas efectivas en torno a la protección del medio ambiente, han surgido nuevas formas de tutelar el **reconocimiento de la Naturaleza como sujeto de derechos,** Nueva Zelandia, India y Colombia han proclamado tales derechos en sentencias judiciales. En Colombia, la Corte Constitucional de Colombia, la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Administrativo de Boyacá han proferido las siguientes providencias judiciales;

1. En Colombia se reconoce al río Atrato como sujeto de derechos. La Corte Constitucional de Colombia, Sala Sexta de Revisión, profirió el siguiente fallo en relación con el reconocimiento del río Atrato como sujeto de derechos, (Red por la Justicia Ambiental en Colombia (RJAC), 2017), mediante la Sentencia T-622 de 2016 que reza así:

> Acción de tutela interpuesta por el **Centro de Estudios para la Justicia Social "Tierra Digna"**, en representación del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca), el Consejo Comunitario Mayor de la Asociación Campesina Integral del Atrato (Cocomacia), la Asociación de Consejos

Comunitarios del Bajo Atrato (Asocoba), el Foro Inter-étnico Solidaridad Chocó (FISCH) y otros, contra la Presidencia de la República y otros.

CUARTO.- RECONOCER al río Atrato, su cuenca y afluentes **como una entidad sujeto de derechos** a la protección, conservación, mantenimiento y restauración a cargo del Estado y las comunidades étnicas, conforme a lo señalado en la parte motiva de este proveído en los fundamentos 9.27 a 9.32.

En consecuencia, la Corte ordenará al Gobierno nacional que ejerza la tutoría y representación legal de los derechos del río (a través de la institución que el Presidente de la República designe, que bien podría ser el Ministerio de Ambiente) en conjunto con las comunidades étnicas que habitan en la cuenca del río Atrato en Chocó; de esta forma, el río Atrato y su cuenca -en adelante- estarán representados por un miembro de las comunidades accionantes y un delegado del Gobierno colombiano, quienes serán los guardianes del río.

Comentario. La participación de comunidades campesinas y étnicas en representación del río Atrato garantiza su conservación, ya que estas comunidades tienen identidad territorial y están empeñadas en consolidar una sana relación del ser humano con la naturaleza, (fundamentada en el respeto por los derechos humanos y ambientales). Otro aspecto importante, se designa un representante legal que vele responsablemente por el cumplimiento de las normas, este encargo es indelegable y, se espera que fructifique. Estas condiciones representan un principio de cambio.

2. Corte Suprema ordena protección inmediata de la Amazonía Colombiana. Este titular anuncia las buenas nuevas en (Corte Suprema de Justicia, 2018);

Tras advertir el alarmante incremento del 44% en la deforestación en la región –de 56.952 a 70.074 hectáreas entre 2015 y 2016– y que el Estado no ha enfrentado eficientemente

esta problemática ambiental, la Corte Suprema de Justicia ordenó a la Presidencia de la República y a las demás autoridades nacionales, regionales y municipales involucradas en esta responsabilidad, adoptar un plan de acción de corto, mediano y largo plazo para proteger a la Amazonía Colombiana.

Entre las acciones ordenadas, la Sala de Casación Civil dispone la elaboración del "Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano–PIVAC" para reducir a cero la deforestación y los gases efecto invernadero, la incorporación de componentes de preservación medioambiental en los planes municipales de ordenamiento territorial, y la ejecución efectiva de medidas policivas, judiciales y administrativas por parte de las tres corporaciones autónomas regionales con jurisdicción en el territorio amazónico.

Este reconocimiento a la Amazonía, como sujeto de derechos, lo hizo la Corte Suprema de Justicia mediante la Sentencia STC. 4360-2018, Magistrado ponente Luis Armado Tolosa Villabona en Bogotá, D.C., el cinco (5) de abril de dos mil dieciocho (2018).

Comentario. La Corte responde a la expresión de 25 jóvenes que invocaron su derecho como generación futura a disfrutar de un ambiente sano, con pleno disfrute de una vida digna, con derecho a la salud, a la alimentación y al agua. A su vez, los jóvenes denunciaron el incumplimiento de las autoridades ambientales en cuanto a la preservación de la Amazonía porque han permitido su degradación con una consecuencia evidente, el cambio climático. Esta situación demuestra una vez más que, la falta de gobernanza y la ausencia de planificación en el manejo de las políticas ambientales tienen incidencia directa en el detrimento patrimonial natural.

Cabe destacar el Pacto Intergeneracional, que establece un compromiso de los jóvenes y para los jóvenes, no sólo se debe reconocimiento de derechos sino acciones reales que garanticen la preservación.

3. Tribunal Administrativo de Boyacá declaró que el páramo de Pisba es sujeto de derechos y señaló unos parámetros para compensar de manera concertada a las personas afectadas con su delimitación, en síntesis, según la (Rama Judicial República de Colombia, 2018);

Un gran número de trabajadores de la empresa Cibulk Trading Sur América Ltda., titular y operadora del Contrato de Concesión Minera No. FD5- 082 para la explotación de carbón en la Vereda Mortiño del Municipio de Socha, instauraron una acción de tutela contra el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, solicitando el amparo de sus derechos fundamentales vulnerados al debido proceso, al trabajo y a la libertad de escoger profesión, previstos en los artículos 26 y 29 de la C. P., así como el precedente contenido en la Sentencia T- 361 de 2017 al considerar que, no se les había hecho participes del trámite de delimitación del Páramo de Pisba que el Ministerio demandado viene adelantando en tanto se ha omitido efectuar las consultas que estableció la antedicha sentencia.

De la misma manera el Tribunal declaró que el **Páramo de Pisba es sujeto de derechos,** con los alcances señalados en la parle motiva de su fallo y, en consecuencia:

1. Se le aplicará el Convenio de Diversidad Biológica.

2. Se le concede estatus de protección auto ejecutiva

3. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene el deber de delimitar las áreas del Páramo de Pisba **bajo criterios eminentemente científicos**.

4. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o quien el presidente de la República designe, actuará como representante legal del Páramo de Pisba.

5. **El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, deberá actuar como representante del Páramo de Pisba ante la Agencia Nacional de Minería.**

Comentario. Esta sentencia asegura los derechos del páramo especialmente frente a su explotación, por tanto designa un representante ante la entidad que concede los permisos para su explotación minera; es de esperar que esta obligación legal la asuma el Ministerio con determinación en beneficio del respeto e integridad del páramo.

Las sentencias judiciales en Colombia, conclusión. Estas tres decisiones jurídicas, recientes, demuestran el poder de la participación ciudadana en el cambio y construcción de nuevas alternativas para asumir el desarrollo de un país, se ha rescatado el saber popular en las voces de comunidades indígenas, campesinas y afros; en las voces de los jóvenes y los trabajadores. Finalmente, estas voces, humanas, se convirtieron en la voz de la naturaleza.

Información y normatividad. El país no ha definido una política ambiental integrada, el Sistema de información de planificación y gestión ambiental SIPGA no agrupa a todas las entidades, por tanto, no se dispone de información actualizada. En cuanto a normatividad, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, 1076 de mayo 26 de 2015, recogió en un solo cuerpo normativo todos los decretos reglamentarios vigentes expedidos hasta la fecha, que desarrollan las leyes en materia ambiental.

Impactos. Los impactos vistos desde la pertinencia, la coherencia y la sostenibilidad de la política pública de humedales. La pertinencia para resolver el problema no es significativa por cuanto la competencia de la Secretaría distrital de ambiente (SDA) en el PEDH Meandro del Say es aplicable solamente en la parte perimetral, al interior del parque la autoridad ambiental es la CAR Cundinamarca; en cuanto a la coherencia en el proceso de implementación de la política, la Resolución conjunta SDA-CAR (2015), Plan de Manejo Ambiental consolida el marco teórico, lo que ha fallado es la parte operativa, no se ha dado cumplimiento. La sostenibilidad de la política es incierta, por cuanto el desgreño

administrativo demostrado no permite inferir buenos resultados, la financiación del PMA no ha sido garantizada y lo más significativo es el deterioro ambiental, es decir, cuando quieran ejecutar el PMA ya no existe el PEDH Meando del Say. Se puede colegir que, la incidencia de la política púbica en el desarrollo de Fontibón y en especial en la zona de influencia del PEDH Meandro del Say es negativa, ya que no se intervino oportunamente y se ha permitido que ocurran hechos como, invasión de las rondas del PEDH Meandro del Say con urbanización legal e ilegal, contaminación del aire y del agua con desechos industriales, presencia de habitantes de calle, inseguridad en las zonas aledañas.

Reflexión general sobre los debates teóricos sobre el desarrollo. El cambio de enfoque en la concepción de desarrollo y las relaciones de dependencia generadas han transformado imaginarios, escenarios distintos, por ejemplo, los organismos internacionales rectores de la política ambiental convergen en torno a la protección del ambiente, sin embargo, estas políticas enfrentan una disyuntiva entre lo teórico y la praxis; el concepto de desarrollo sustentable, el Buen Vivir, el Bien Común en contraposición a la producción y a los ingresos económicos de unas minorías, (explotación de recursos naturales), es innegable. De la misma manera, Gudynas en su reflexión sobre la crisis que vive el mundo afirma:

> (…) en las entrañas de la crisis está un núcleo básico de posturas enfocadas en el crecimiento económico, las exportaciones, el ingreso de inversiones, la asistencia social monetarizada y el acceso al consumo popular, entre otros aspectos. La idea del progreso como un avance material, donde debe dejarse atrás la ruralidad (que sería ejemplo de atraso) y se debe avanzar hacia la industrialización, los servicios y el consumo. Dicho de otro modo: **una modernización** (Gudynas, Blog de Gudynas Eduardo, 2017)**.**

Ante esta situación, (la modernización como eje articulador) han surgido alternativas de desarrollo que rompen con las teorías y no se etiquetan en una u otra corriente, simplemente se apropian de su rol transformador, reestructuran condiciones y circunstancias mediante la participación y el consenso en torno a los temas sensibles para la sociedad. Un aporte fundamental en este sentido es el reconocimiento de los derechos de la Naturaleza, ya que es un factor de valoración ética que obliga al cambio de percepciones utilitaristas de la Naturaleza. Colombia lidera estos cambios con sus fallos judiciciales, sólo resta que las autoridades ambientales alineadas por un objetivo común incidan positivamente en los determinantes (planificación, gobernanza y territorio).

Referencias

Alcaldía local de Fontibón. (2017). *Plan de desarrollo Fontibón Mejor para todos, territorio seguro y moderno, (2017-2020)*. Obtenido de http://fontibon.gov.co/transparencia/planeacion/planes/plan-desarrollo-local-2017-2020

Arias P., Y. P., & Peñaloza E., L. (2015). *Determinación de la estructura y dinámica de la comunidad planctónica del humedal Meandro del Say y su relación con las condiciones fisicoquímicas de la calidad del agua.* Obtenido de Universidad Santo Tomás de Aquino: http://repository.usta.edu.co/bitstream/handle/11634/2917/Ariasyeny2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Arrubla, D., & Ballesteros, M. d. (2010). *La perspectiva narrativa de Emery Roe. En A. N. Roth, Enfoques para el análisis de políticas públicas (pp 317-346).* Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Bernal, D. (18 de 10 de 2012). *Aves en el humedal Meandro del Say.* Obtenido de Fundación Humedales de Bogotá: http://humedalesbogota.com/2012/10/18/aves-en-el-humedal-meandro-del-say/

Bernal, D. (25 de 05 de 2017). *Meandro del Say, seco desde 2015.* Obtenido de Fundación humedales de Bogotá: http://humedalesbogota.com/2017/05/25/humedal-meandro-del-say-seco/

Bernal, D. (25 de 05 de 2017). *www.fundacionhumedales.org.* Obtenido de Humedal Meandro del Say seco desde 2015: http://humedalesbogota.com/2017/05/25/humedal-meandro-del-say-seco/

CEPAL. (2015). *El desafío de la sostenibilidad ambiental en América Latina y el Caribe. Textos seleccionados 2012-2014*. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/handle/11362/37791

CEPAL, NACIONES UNIDAS. (2018). *Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.* Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43301/4/S1701021_es.pdf

Colombia, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (2018). *Guía de Aplicación de la Valoración Económica Ambiental.* Obtenido de oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, Bogotá D.C.: http://www.minambiente.gov.co/index.php/valoracion-economica-ambiental#documento-inter%C3%A9s

Concejo de Bogotá. Acuerdo No. 308 de 2008. (2008). *Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. "Bogotá positiva para vivir mejor, (2008-2012)*. Obtenido de http://www.shd.gov.co/shd/sites/default/files/documentos/Plan%20de%20Desarrollo%20-%20Bogot%C3%A1%20Positiva_Pagina%20Web_0.pdf

Concejo de Bogotá. Acuerdo No. 645 de 2016. (2016). *Plan de desarrolllo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. "Bogotá mejor para todos, (2016-2020)*. Obtenido de http://www.shd.gov.co/shd/node/25507

Corte Suprema de Justicia. (05 de 04 de 2018). *www.cortesupremadejusticia.gov.co.* Obtenido de Claudia Fonseca in noticia: http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/2018/04/05/corte-suprema-ordena-proteccion-inmediata-de-la-amazonia-colombiana/

Cruz Solano, D., Motta M., J., & García V., C. A. (2017). *Estimación de la pérdida de área en los humedales de Bogotá en las cinco décadas debido a la construcción y sus respectivos efectos*. Obtenido de Universidad Distrital de Colombia: http://repository.udistrital.edu.co/bitstream/11349/5345/1/CruzSolanoDianaPaola2017.pdf

DAMA. (2006). *Política de humedales del Distrito Capital*. Obtenido de http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=b3186a1c-c2a6-4cae-8e85-3eaecfee4fb7&groupId=55886

Departamento administrativo de la Función Pública DAFP. (2015). *Guía para la construcción y análisis de indicadores de gestión*. Obtenido de http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=800d4bd2-db42-483d-996a-b423e91cfe85&groupId=3564131

Escobar, A. (2005). El "postdesarrollo" como concepto y práctica social. En D. M. (coord), *Políticas de economía, ambiente y sociedad en tiempos de globalización* (págs. 17-31). Caracas: Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Universidad Central de Venezuela.

Escobar, J. Naturaleza urbana. Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander von Humboldt. (2016). *Naturaleza identificada: construcción colectiva de un mapa de humedales en Bogotá (pp 30-37)*. Obtenido de http://repository.humboldt.org.co/handle/20.500.11761/9300

Forero Portela, J., & Hurtado Pardo, D. P. (2013). *ACD: una propuesta para el análisis de política pública de género*. Obtenido de Discurso & sociedad, Vol. 7 (2), 257-289: http://www.dissoc.org/ediciones/v07n02/DS7(2)Forero%26Hurtado.pdf

Gómez R., a. c., & Jiménez G., C. C. (08 de 2015). *Recursos para el análisis de las políticas públicas. Documento de investigación núm 44. El análisis de las narrativas de las políticas públicas.* Obtenido de Universidad del Rosario, CEPI: https://www.researchgate.net/publication/284165939_Recursos_para_el_analisis_de_las_politicas_publicas

Gudynas, E. (2011). Desarrollo y sustentabilidad ambiental: diversidad de posturas, tensiones persistentes. En *La Tierra no es muda: diálogos entre el desarrollo sostenible y el postdesarrollo* (págs. 69-96). Granada: Alberto Matarán Ruiz y Fernando López Castellano. Universidad de Granada.

Gudynas, E. (29 de 06 de 2017). *Blog de Gudynas Eduardo.* Obtenido de accionyreaccion.com.

Gudynas, E. (29 de 06 de 2017). *Desentrañar la crisis: sentir y pensar alternativas.* Obtenido de accionyreaccion.com: http://accionyreaccion.com/desentranar-la-crisis-sentir-y-pensar-alternativas/

http://www.humboldt.org. (2016). *Biodiversidad. Humedales al rescate de la sociedad.* Obtenido de http://reporte.humboldt.org.co/biodiversidad/2016/cap4/412/index.html#seccion13

http://www.humboldt.org. (s.f.). *Anexo 1. Marco legal humedales*. Obtenido de http://repository.humboldt.org.co/bitstream/handle/20.500.11761/9888/Anexo%201_Marco%20legal%20paramos%20yhumedales.pdf;sequence=2

Johnson Mardones, D. (2016). *Enfoques narrativos en investigación cualitativa.* Obtenido de https://www.academia.edu/13857283/ENFOQUES_NARRATIVOS_EN_INVESTIGACION_CUALITATIVA

Latinobarómetro opinión pública Latinoamericana. (12 de 11 de 2015). *La confianza en América Latina 1995-2015.* Obtenido de Banco de datos en línea, Santiago de Chile: http://www.latinobarometro.org/latNewsShow.jsp?ID=225

Medio ambiente. Qué es la Convención Ramsar sobre los humedales. (2018). Obtenido de https://encolombia.com/medio-ambiente/ramsar/hume-convencion-ramsar/

Ministerio de Ambiente. (2016). *Orientaciones a las autoridades ambientales para la definición y actualización de los determinantes ambientales y su incorporación en los planes de ordenamiento territorial municipal y distrital*. Obtenido de http://www.minambiente.gov.co/images/OrdenamientoAmbientalTerritorialyCoordinacion delSIN/pdf/Orientaciones_para_la_definicion_y_actualiza_de_las__Det_Amb.pdf

NU.CEPAL.ILPES. (2017). *Panorama del desarrollo territorial en América Latina y el Caribe, 2017: agendas globales de desarrollo y planificación multinivel*. Obtenido de https://www.cepal.org/es/publicaciones/42721-panorama-desarrollo-territorial-america-latina-caribe-2017-agendas-globales

Observatorio de los Derechos de la Naturaleza. (24 de 11 de 2018). *www.derechosdelanaturaleza.com.* Obtenido de http://naturerightswatch.com/conceptos-concepts/

Olivera Á., M. F. (s.f.). *Medio ambiente. Humedales de Bogotá.* Obtenido de https://encolombia.com/medio-ambiente/humedales/bogotah/hhb/hume-bogota-intro/

Parra, F. (2016). De la dominación a la inclusión: la población recicladora organizada como un sujeto político (tesis doctoral). *Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá, Colombia.

Rama Judicial República de Colombia. (10 de 08 de 2018). *www.ramajudicial.gov.co.* Obtenido de Secretaría Tribunal Administrativo de Boyacá: https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-de-boyaca/-/tribunal-administrativo-de-boyaca-declaro-que-el-paramo-de-pisba-es-sujeto-de-derechos-y-senalo-unos-parametros-a-seguir-para-compensar-de-manera-conc

Red por la Justicia Ambiental en Colombia (RJAC). (7 de 05 de 2017). *https://justiciaambientalcolombia.org/.* Obtenido de https://justiciaambientalcolombia.org/sentencia-rio-atrato/

Roe, E. (1994). *Narrative Policy Analysis Theory and Practice.* United states of America: Duke university press.

Roth Deubel, A. N. (13 de 08 de 2007). *Análisis de las políticas públicas:de la pertinencia de una perspectiva basada en el anarquismo epistemológico.* Obtenido de http://www.ceppia.com.co/Documentos-tematicos/POLITCAS-PUBLICAS/Andre-Noel-Analisis-Politicas.pdf

Salazar V., C. (17 de 11 de 2009). *La evaluación y el análisis de políticas públicas.* Obtenido de Universidad Externado de Colombia, revista Opera: https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/view/686

Secretaía distrital de ambiente SDA - Corporación autónoma regional Cundinamarca CAR. (2015). *Resolución conjunta CAR - SDA No. 03 de 2015 para adoptar el Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital de Humedal Meandro del Say*. Obtenido de http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=267b9fe9-8a76-43e2-aca9-d3c40f708d21&groupId=3564131

Secretaría Distrital de Ambiente SDA. (2008). *Anexos. Protocolo de recuperación y rehabilitación ecológica de humedales en centros urbanos.* Obtenido de http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/documentacion-e-investigaciones/resultado-busqueda/protocolo-de-recuperacion-y-rehabilitacion-ecologica-de-humedales-en-centros-urbanos-anexos

Secretaría Distrital de Ambiente SDA. (2008). *Protocolo de recuperación y rehabilitación ecológica de humedales en centros urbanos.* Obtenido de http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=f0e4769b-50ae-42c4-9810-23d024b3bca5&groupId=10157

Secretaria distrital de ambiente SDA, Corporación autónoma regional Cundinamarca CAR. (2015). *Plan de Manejo Ambiental del Parque Ecológico Distrital Humedal Meandro del Say*. Obtenido de http://ambientebogota.gov.co/c/document_library/get_file?uuid=800d4bd2-db42-483d-996a-b423e91cfe85&groupId=3564131

Téllez, A. (2012). *La complejidad de la problemática ambiental de los residuos plásticos: Una aproximación al análisis narrativo de política pública en Bogotá.* Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia.

Universidad de La Salle. (2013). *Territorio, Equidad y Desarrollo.* Obtenido de Vicerrectoría de Investigación y Transferencia: https://www.lasalle.edu.co/wcm/connect/d8a58afa-4928-4a55-afcf-c044d5d77d6f/Territorio%2BEquidad%2ByDesarrollo.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lVY84zO&CVID=lVY84zO&CVID=lVY84zO&CVID=lVY84zO

Universidad de La Salle. (2013). *Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.* Obtenido de Territorio, Equidad y Desarrollo: https://www.lasalle.edu.co/wcm/connect/0ae41b17-8d9f-409a-93f7-282466f33697/Territorio%2BEquidad%2ByDesarrollo.pdf?MOD=AJPERES&CVID=lVY2h6f&CVID=lVY2h6f&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUFj&CVID=lVYvUF